

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 76


Proceso:	Estratégico: Direccionamiento Estratégico
Líder del proceso/Jefe de dependencia:	Jefe Oficina Asesora de Planeación: Dra. LISBETH TRIANA CASAS
Objeto:	Evaluar de manera independiente y objetiva los procedimientos, plan de mejoramiento y demás actividades realizadas por el proceso de Direccionamiento Estratégico del Concejo de Bogotá, con el fin de propender por el cumplimiento de los objetivos institucionales a partir de la identificación de oportunidades de mejora y formulación de recomendaciones con enfoque preventivo.
Alcance:	El período a ser evaluado comprende del 01/01/2020 al 30/06/2020 y estará soportado en las caracterizaciones, normograma, procedimientos, instructivos, formatos utilizados y demás documentos del proceso, planes de acción 2020, planes de mejoramiento y los aplicativos o herramientas informáticas que soportan los procesos y procedimientos.
Criterios:	CRITERIOS DE AUDITORÍA <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de 1991 • Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno • Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” • Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”. • Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” • Ley 1757 del 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” • Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 76

	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1083 de 2015 Decreto único reglamentario del sector función pública, compila normas de control interno (Presidencia de Colombia, 2015). • Decreto 612 del 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.” • Acuerdo 0492 de 2012 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crea dependencias, se les asignan funciones y se modifica la planta de personal y la escala salarial.” • Acuerdo 688 del 2017 “Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones.” • Resolución No. 981 de 2011 “Por la cual se actualizan e implementan los indicadores para la evaluación de la gestión de los procesos del Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 720 de 2013 “Por la cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 0634 de 2014 “Por la cual se adopta el Organigrama del Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución. 0635 de 2014 “Por la cual se adopta el Normograma del Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 0083 2015 “Por la cual se adopta la Política Administración del Riesgo del Concejo de Bogotá D.C” • Resolución 1007 de 2015 “Por medio del cual se modifica la resolución No. 1323 del 2012 “Por la cual establece el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 1053 de 2015 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación para el Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 0872 de 2016 “Por medio de la cual se modifica la resolución No. 083 de 2015 “Por la cual se adopta la actualización de la política, se modifican los lineamientos, la metodología y se actualiza el mapa de riesgos para la administración de riesgo en el Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 0026 de 2018 “Por la cual se establecen las directrices para la elaboración, implementación y desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas y la visibilidad de la
--	--


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 76

	<p>gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 343 de 2020 “Por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica y el Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá D.C., para el período 2020-2023.” • Resolución 091 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción Anual para la vigencia 2020.” • Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP 2018. • Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión DAFP 2018 • Procedimientos. • Mapa de riesgos. • Indicadores de gestión • Planes de Mejoramiento.
Equipo Auditor:	Jorge Luis Garzón Tobar – Jefe Oficina de Control Interno. Gilberto Suarez Fajardo – Contratista Oficina de Control Interno.
Auditados:	Lisbeth Triana Casas – Jefe Oficina Asesora de Planeación. Equipo de trabajo del Proceso
Metodología:	<p>La ejecución del Plan de Auditoría se realiza según lo establecido en el procedimiento EVI PR-001 – Auditoría Interna del proceso de Evaluación Independiente, aunque es importante anotar que hubo necesidad de hacer algunos cambios que no están incluidos en dicho procedimiento, debido a las condiciones particulares generadas por el confinamiento obligatorio ordenado y que el procedimiento no podía contemplar.</p> <p>En ejercicio de las labores de auditoría, se desarrollaron las siguientes actividades:</p> <p><u>Envío de cuestionario al proceso:</u> Se remitieron un total de ciento seis (106) preguntas en las cuales se abarcan todos los temas que hacen parte del alcance de la auditoría, otorgándose unos tiempos prudenciales para dar respuesta a las mismas, y solicitándose los respectivos soportes o evidencias que demuestren el cumplimiento de las acciones referidas.</p> <p><u>Revisión de respuestas y evidencias:</u> Se revisaron las respuestas entregadas por el proceso, con sus respectivas evidencias para</p>

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 76

	<p>evaluar la consistencia de estas y su efectivo cumplimiento, así como la verificación de información en página web de la Corporación en los casos que así lo requieren.</p> <p><u>Elaboración del Informe Preliminar de Auditoría:</u> Como resultado del análisis realizado, se procede a elaborar el presente informe preliminar.</p>	
Fechas de Ejecución de la Auditoría:	Desde (día/mes/año):	15/07/2020
	Hasta (día/mes/año):	23/09/2020
Reunión de Cierre:	(día/mes/año)	23/09/2020

<p>FASE I.- Corresponde a las preguntas 1-51. realizadas relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización del proceso GDE-CA-001 V.02 • Plan de Acción Cuatrienal • Normograma • Procedimiento: Formulación y seguimiento del plan estratégico y el plan de acción anual – GDE-PR001 V.02 • Políticas Institucionales • Guías y Manuales • Plan de Acción Anual • Indicadores de Gestión • Mapa de Riesgos de Corrupción • Controles
<p>1. CONFORMIDADES. -</p> <p>1.1 Pregunta 1 - ¿El Proceso cuenta con todos los recursos necesarios para ejecutar las actividades definidas en su caracterización?</p> <p>Respuesta del Proceso - <i>La Corporación ha designado los recursos humanos y el soporte logístico y tecnológico requerido que han permitido el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el proceso</i></p>

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 76

1.2 Pregunta 2 - ¿Cuáles son los criterios de control de los productos de salida del Proceso?

Respuesta del Proceso - *Los criterios de control se enmarcan en las diferentes disposiciones normativas aplicables a la planeación de la Corporación, los actos administrativos que asignan responsabilidad a los diferentes actores institucionales y lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado como referente de buenas prácticas del sistema de gestión del Concejo de Bogotá.*

1.3 Pregunta 3 - ¿Cuáles son los métodos de control de los productos de salida del Proceso?

Respuesta del Proceso - *La amplia participación con la que se construyen los diferentes productos, pues se involucra a los responsables directos de los asuntos de los diferentes procesos, con quienes se construyen versiones preliminares de los productos, los cuales son sometidos a revisión por parte de los líderes/directivos de los procesos y son presentados a aprobación por parte de las distintas instancias conformadas para ello, tales como el Comité Institucional de Gestión y Desempeño*


1.4 Pregunta 4 - ¿Por qué dentro de los Requisitos de Gestión, no se incluye el Modelo Integrado de Gestión – MIPG?

Respuesta del Proceso: *La Caracterización del proceso fue adoptada el 15 de marzo de 2019, y el MIPG fue adoptado mediante resolución de 15 de mayo de 2019, la cual entra a complementar el conjunto de aspectos bajo los cuales la Corporación realiza sus ejercicios de planeación y gestión*

1.5 Pregunta 5 – Favor remitir Diagnóstico Institucional aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Respuesta del Proceso: *En sesión virtual del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el pasado 03 de junio del año que avanza, la Oficina Asesora de Planeación realizó la presentación de los avances en la construcción de la Plataforma Estratégica de la Corporación, el diagnóstico institucional y las distintas herramientas empleadas para su elaboración. Se adjunta acta. Igualmente, se adjunta el Documento técnico del Plan U:\Planes Institucionales\2020\PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL, en cuyo primer capítulo se presenta el análisis del contexto estratégico institucional*

Evidencia: Al revisar el Acta N° 5 enviada por el proceso no se evidencia que el Diagnóstico Institucional haya sido presentado y aprobado por el Comité Institucional de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 76

Gestión y Desempeño. De hecho, en el numeral que hace referencia a las “Herramientas Aplicadas” se lee en uno de sus párrafos: *“Se aplicó metodología DOFA con criterio Meta – Plan con el fin de realizar el Diagnóstico y priorizar la gestión cuatrienal”*.

1.6 Pregunta 6 - ¿El Diagnóstico Institucional fue publicado en el Portal Web de la Corporación? Favor mostrar el link y / o anexar documento digital

Respuesta del Proceso: *Documento técnico del Plan U:\Planes Institucionales\2020\PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL, en cuyo primer capítulo se presenta el análisis del contexto estratégico institucional.*

En este momento, el documento soporte del plan, que contiene en uno de sus capítulos el contexto estratégico y diagnóstico se encuentra en proceso de diagramación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, para su publicación en la página web.

Evidencia: Al verificar el Plan de Acción Cuatrienal, se evidencia que efectivamente cuenta en su primer capítulo, el análisis del contexto estratégico, sin embargo, la pregunta hace referencia es al Diagnóstico Institucional del Concejo de Bogotá, D.C., el cual como el mismo proceso lo manifiesta se encuentra en proceso de diagramación en la Oficina Asesora de Comunicaciones.


1.7 Pregunta 7 - ¿Se tienen identificados y caracterizados los grupos de interés de la Corporación? Presentar relación del grupo.

Respuesta del proceso: *“Para el cuarto trimestre de 2019, el Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y Rendición de cuentas, realizó la construcción de la «Caracterización de usuarios, ciudadanos y grupos de interés». La cual posteriormente, se presentó en Comité Institucional de Gestión y Desempeño de 20 de diciembre de 2019.*

Sin embargo, es de aclarar que esta responsabilidad está a cargo del Equipo Técnico en mención.

Se anexa «Caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés del Concejo de Bogotá, D.C.»”

Evidencia: El proceso de Direccionamiento Estratégico reporta la “Caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés del Concejo de Bogotá, D.C”, el cual evidencia el cumplimiento de este requisito fundamental establecido en los lineamientos generales del MIPG

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 76

1.8 Pregunta 8 - ¿La información de los grupos de valor y de interés de la Corporación se encuentra actualizada? Anexar evidencia en medio digital.

Respuesta del proceso: *En sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño de 20 de diciembre de 2019, como punto 4 del orden del día se realizó «Presentación de la caracterización de ciudadanos usuarios y grupos de interés». La Oficina Asesora de Planeación realizó socialización en este espacio del trabajo realizado y validado con el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de Atención al Servicio al Ciudadano, Comunicación e Información, en donde se realizó la construcción de la «Caracterización de usuarios, ciudadanos y grupos de interés», toda vez que este es un ejercicio a cargo de este Equipo Técnico.*

Se anexa «Caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés del Concejo de Bogotá, D.C.»

Se anexa «Acta sesión 7 20122019»

1.9 Pregunta 9 – ¿El Plan indicativo por medio del cual se establecen los indicadores y metas anualizadas ya fue formulado?


Respuesta del proceso: Luego de la adopción del Plan cuatrienal mediante Resolución 343 de 30 de junio de 2020, la Oficina Asesora de Planeación construyó el formato, la ruta metodológica y la propuesta inicial de Plan indicativo. La herramienta fue aprobada en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 23 de julio de 2020, en la que además se acordó la revisión de lo propuesto por la OAP por parte de los líderes y la remisión a la Oficina Asesora de Planeación para su consolidación

1.10 Pregunta 10 - ¿Cuáles indicadores y metas quedaron definidos dentro del Plan indicativo?

Respuesta del proceso: En la propuesta construida por la Oficina Asesora de Planeación se incluye propuesta de indicadores por Logro, que se encuentran en validación por parte de los responsables.

1.11 Pregunta 11 - ¿Quiénes son los responsables de generar la información que alimente esos indicadores y metas? Presentar indicadores en medio digital

Respuesta del proceso: Los responsables corresponden a los establecidos por cada Logro en el plan cuatrienal adoptado mediante Resolución 343 de 2020.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 76

1.12 Pregunta 12 - ¿Cuál es la periodicidad definida para el seguimiento?

Respuesta del proceso: *El seguimiento del plan indicativo se va a nutrir del seguimiento trimestral del plan de acción anual de la Corporación, pues es mediante las actividades allí contenidas que se van a presentar avances en su ejecución. Se estima que el seguimiento del plan indicativo será semestral*

1.13 Pregunta 13 - ¿Qué procesos de la Corporación son los responsables de alcanzar los 58 logros propuestos en el Plan Cuatrienal?

Respuesta del proceso: Todos los procesos de la Corporación tienen participación en la implementación de los logros definidos en el plan cuatrienal de la Corporación. En los planes de acción anual se precisa por cada una de las actividades asociadas a los logros, a qué proceso corresponden de conformidad con los campos correspondientes del formato de plan de acción anual.

1.14 - Pregunta 14 - ¿Cuáles fueron los criterios para seleccionar los actores externos seleccionados para la entrevista, que permitió la construcción del Plan?


Respuesta del proceso: *Con base en la caracterización de usuarios y partes interesadas, fueron identificados los principales grupos de interés de la Corporación, y para cada uno de ellos se identificó los actores más destacables o reconocidos, con quienes se estableció contacto y se adelantaron entrevistas.*

1.15 - Pregunta 15 - ¿Qué mecanismos de convocatoria fueron empleados para invitar a la ciudadanía a que participara de la encuesta que permitió conocer sus inquietudes e iniciativas en la construcción del plan?

Respuesta del proceso: *El formulario del sondeo fue publicado en el portal de la Corporación, el cual fue difundido mediante las redes sociales institucionales. Así mismo, se solicitó a los concejales que lo divulgaran a través de sus redes. El formulario del sondeo estuvo disponible para su diligenciamiento entre el 13 de abril al 11 de mayo de 2020.*

1.16 - Pregunta 16 - ¿Se recibieron observaciones o aportes por parte de la ciudadanía para la construcción del Plan Cuatrienal? ¿Existen evidencias?

Respuesta del proceso : *El Concejo de Bogotá D.C., en el cumplimiento de la ley 1757 de 2015 del Estatuto de Participación Democrática de Colombia, invitó a la ciudadanía para participar activamente en la construcción de la Planeación Estratégica del Concejo de Bogotá, D.C., para definir la ruta para el próximo cuatrienio 2020-2023, por medio del planteamiento de tres preguntas, con sus opciones de respuestas, las cuales estuvieron*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 76

disponibles desde el 13 de abril al 11 de mayo de 2020, periodo en el cual se divulgó por los diferentes canales virtuales oficiales de la Corporación como Facebook, Twitter y la página Web del Concejo.

Con lo anterior, se obtuvo una contribución importante, por parte de los ciudadanos, que fue pieza fundamental en la construcción del propósito, visión y los ejes, objetivos estratégicos y líneas de acción del Plan Estratégico para los próximos años, que permitirán fortalecer al Concejo en su área funcional como misional.

A continuación, se presenta el link y la pieza que se publicó en la Página Web.



Queremos contar con su opinión para construir las prioridades del Concejo de Bogotá D.C

El Concejo de Bogotá D.C., expide Normas (conocidas como Acuerdos) que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, controla y vigila la gestión de la Administración Distrital y elige al Personero y Contralor Distrital. Lo anterior, para promover el desarrollo integral y armónico de la ciudad, así como la eficiente prestación de los servicios públicos por parte de la Administración Distrital en cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.

Twitter Share

Hoy más que nunca necesitamos de tu participación, tu opinión es clave para definir el rumbo que tomaremos desde el Concejo los próximos 4 años.

¡Inscríbete y participa ya!

Sesiones en Directo

VEA LA TRANSMISIÓN

Mas Noticias

Lunes 13 de Abril de 2020

Señor(a) Ciudadano(a):


La Encuesta para participar en la Planeación Estratégica se ha cerrado. Estuvo abierta hasta el 11 de Mayo de 2020 a las 6:00 p.m.

Link: <http://concejodebogota.gov.co/queremos-contar-con-su-opinion-para-construir-las-prioridades-del/cbogota/2012-10-03/095607.php>

Se anexa Excel «Resultados encuesta ciudadana Plan Estratégico»

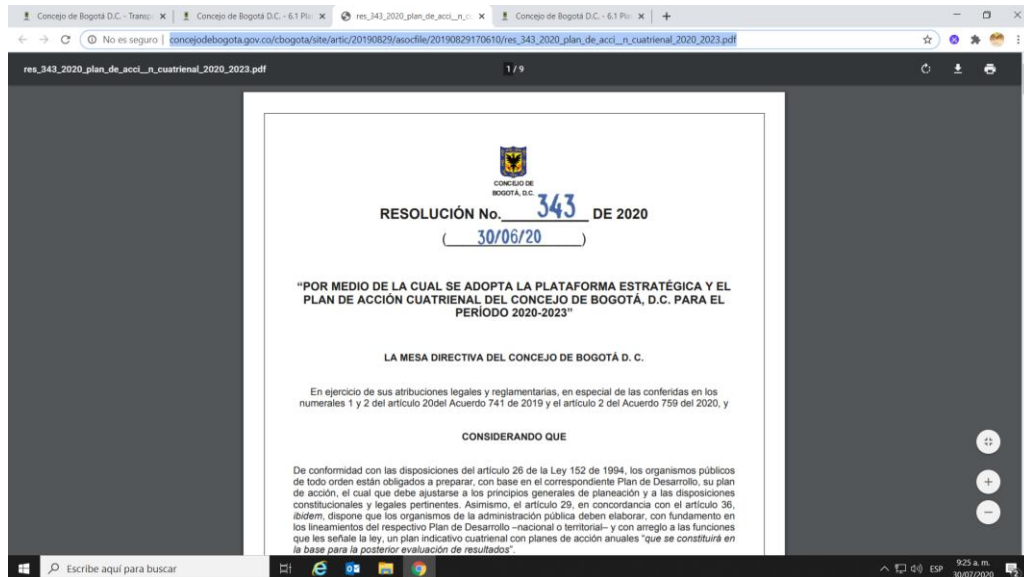
1.17 - Pregunta 17 - ¿Para cuando se tiene previsto armonizar el Plan Cuatrienal Institucional con el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023?

Respuesta del proceso: Dado que la Corporación es una organización autónoma e independiente de la administración distrital, no procede efectuar ese ejercicio de armonización de su planeación con el plan de desarrollo distrital, que es aplicable a las entidades que la integran.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 76

1.18 - Pregunta 18 - ¿Por qué en la página web de la Corporación no está publicado en su totalidad la Resolución 343 de 2020 por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2020-2023?


Respuesta del proceso: *Se realizó revisión de la Resolución 343 de 2020, en el Portal Web de la Entidad y se constató que la misma se encuentra publicada en su totalidad. A continuación, se establecen la toma de pantalla de la resolución publicada:*



La revisión de la Resolución 343 de 2020, se efectuó igualmente por medio de dispositivos móviles encontrando que la misma se puede descargar completa (9 páginas del documento) desde la página del Concejo.

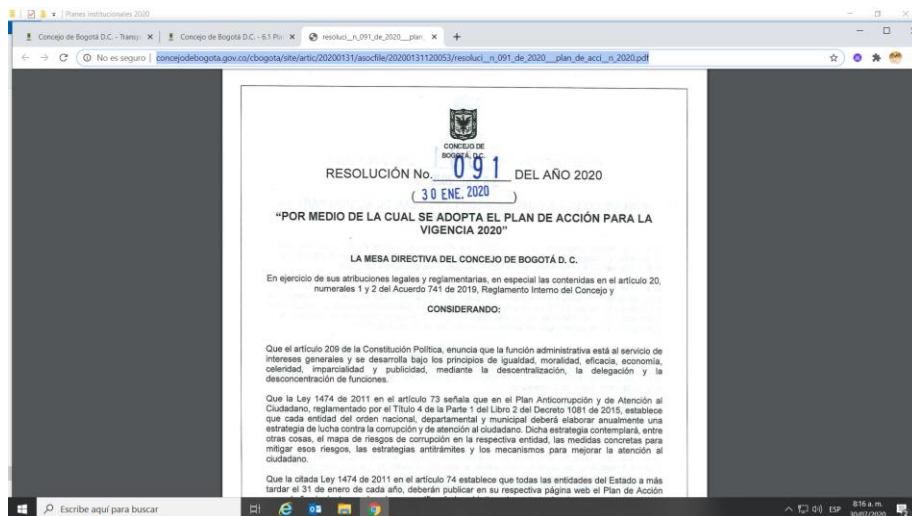
1.19 - Pregunta 19 - ¿Por qué la Resolución 091 de 2020 – En la cual se adopta el Plan de Acción 2020 no se encuentra totalmente publicada en la página web de la Corporación ni en el link del normograma?

Respuesta del proceso: *Con el fin de atender el cuestionamiento, inicialmente debemos aclarar que el nomograma es liderado por la Dirección Jurídica, La Oficina Asesora de*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 76

Planeación cuenta en el espacio del botón de transparencia en el numeral 6, en la cual se encuentra publicada la Resolución 091 del 2020 en su totalidad.

Evidencia: Al verificar en la página web de la Corporación se evidencia que se encuentra publicada la primera página de la Resolución 091 de 2020, pero no en su totalidad.




La revisión de la Resolución 091 de 2020, se efectuó igualmente por medio de dos dispositivos móviles encontrando que la misma se puede descargar completa (4 páginas del documento) desde la página del Concejo.

1.20 Pregunta 20 - De acuerdo con el Procedimiento “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá D.C.” Favor remitir el Acta de aprobación donde el Comité de Rendición de Cuentas está aprobando el documento de planificación de la Audiencia Pública

Respuesta del proceso: *El Comité de Rendición de Cuentas fue asumido por el Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y Rendición de cuentas, liderado por la presidencia a través de un delegado.*

Ahora bien, en reunión del 11 de junio de 2020 sostenida por Meet, se realizó la aprobación de la planificación de la audiencia pública de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C.; el acta se encuentra en elaboración por parte

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 12 DE 76

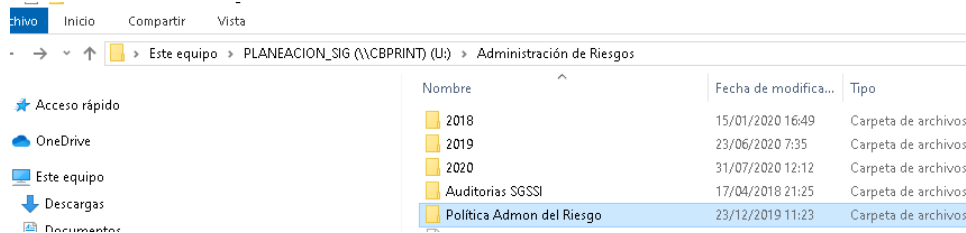
del delegado para este equipo técnico por parte de la Comisión Permanente de Gobierno, una vez sea remitida, se enviará a su despacho.

1.21 - Pregunta 22 - ¿La Política de Administración del Riesgo actualizada ya se encuentra elaborada? ¿Cuál ha sido su implementación y desarrollo en la entidad?

Respuesta del proceso: *Se encuentra elaborada debidamente actualizada, aprobada por el presidente del Concejo de Bogotá, D.C, en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno bajo la Resolución No 822 de 2019.*

Constituye el marco de referencia para la administración de los riesgos de la entidad, a la luz de los lineamientos allí estipulados, en la actual vigencia se realizó una actualización de los riesgos de corrupción y de gestión de todos los procesos y el seguimiento para el primer cuatrimestre. En la siguiente ruta se puede consultar:


Evidencia: De acuerdo con lo expresado por el Proceso, la Política de Riesgos actualizada se encuentra disponible en el siguiente link.



1.22 - Pregunta 23 - ¿Por qué no se ha actualizado la Política Anticorrupción y Atención al Ciudadano atendiendo los requerimientos expuestos en el Decreto Reglamentario 124 de 2016 y sus anexos?

Respuesta del proceso: *La Política Anticorrupción y Atención al Ciudadano fue formulada en el año 2019 por el área responsable, en este caso la Dirección Jurídica a través de la oficina de atención al ciudadano como responsable del tema en la Corporación.*

En el momento se su formulación se tuvieron en cuenta todos los criterios normativos vigentes, incluido el Decreto Reglamentario 124 de 2016 y sus anexos por lo cual ésta política establece: "La política anticorrupción de la Corporación está encaminada a prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de corrupción, para lo cual en cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción que permite materializar su implementación,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 13 DE 76


se señalan unas actividades, se asignan responsabilidades y se establecen los indicadores y mecanismos de verificación."

Es decir, es en la formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano donde se materializa la aplicación de los criterios normativos del Decreto Reglamentario 124 de 2016 y sus anexos.

1.23 - Pregunta 24 - ¿Porque las políticas institucionales publicadas en la página web de la Entidad, no fueron adoptas mediante acto administrativo?

Respuesta del proceso:

Nombre de la política	Resolución o presidente del Concejo de Bogotá que aprueba la Política
Presentación política PSA	H.C. Horacio José Serpa Moncada
Política Administración del Riesgo	Resolución 83 de 2015
Política Ambiental 2018	H.C. Roberto Hinestrosa Rey
Política Anticorrupción - Res. 0887-2013	Res. 0887-2013
Política de Comunicaciones 2015	H.C. Nelly Patricia Mosquera Murcia
Política Control Interno	H.C. María Clara Name Ramírez
Política Derechos Humanos	H.C. Daniel Palacios Martínez
Política de Participación Ciudadana 2019	H.C. Nelly Patricia Mosquera Murcia
Política Responsabilidad Social - 2015	H.C. Nelly Patricia Mosquera Murcia
Política Seguridad de la Información - 2019	H.C. Nelly Patricia Mosquera Murcia
Política Seguridad Vial - 2015	H.C. Nelly Patricia Mosquera Murcia

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 14 DE 76

Política Seguridad y Salud en el Trabajo - 2017	H.C. Horacio José Serpa Moncada
Política Software Libre	H.C. Maria Clara Name Ramirez
Política anticorrupción 2019	H.C. Nelly Patricia Mosquera Murcia
Política atención al ciudadano 2019	H.C. Nelly Patricia Mosquera Murcia

1.24 - Pregunta 25 - ¿Las Políticas de “Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas” y la “Política de Regulación y Autocontrol en Seguridad Vial” No están tratando el mismo tema?


Respuesta del proceso: *Este tema no corresponde a los productos del hacer de este proceso. No obstante, se precisa que la Política de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, es construida por el proceso de talento humano, el líder del proceso manifestó su interés en actualizar la política y se encuentra en construcción la nueva versión.*

1.25 - Pregunta 26 - ¿Por qué aún figura publicado en la página web el “Manual de Roles y responsabilidades de Seguridad de la Información”, en el que se hace referencia al Comité Técnico de Seguridad de la Información, el cual fue derogado por la Resolución 388 de 2019 del Concejo de Bogotá? D.C.

Respuesta del proceso: *El “Manual de Roles y responsabilidades de Seguridad de la Información”, publicado en la red interna del Concejo y en la página Web, es la versión vigente de este documento, el cual pertenece al proceso de Sistemas y Seguridad de la Información; proceso liderado por la Dirección Administrativa.*

Teniendo en cuenta que el Manual forma parte del proceso de Sistemas y Seguridad de la Información, esta observación no corresponde al alcance definido en la caracterización del proceso de Direccionamiento Estratégico del SIG.

1.26 - Pregunta 27 - Favor reportar el seguimiento efectuado por la OAP donde se evidencie el cumplimiento del 94.7% de las actividades previstas para el primer semestre en el Plan de Acción Anual

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 15 DE 76

Respuesta del proceso: El nivel de avance de 94,7% corresponde al primer trimestre de la presente vigencia. Se remite el link en el que se encuentra publicado en el portal web de la Corporación (http://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20200131/asocfile/20200131120053/s_equimiento_plan_de_acci_n_2020_trimestre_i.xlsx). Igualmente, se remite el archivo de Excel correspondiente.

1.27 - Pregunta 28 - Favor remitir el Acta de sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la que se aprueba la estrategia de divulgación del Sistema Integrado de Gestión.

Respuesta del proceso: *La estrategia de divulgación del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación se encuentra programada para el tercer trimestre de 2020, es decir se encuentra en curso a la fecha.*

1.28 - Pregunta 29 - Favor remitir el Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño correspondiente a la sesión del 14 de mayo de 2020

Respuesta del proceso: *Se adjunta el Acta Nro. 04-2020 de la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.*


1.29 - Pregunta 30 - ¿A la fecha ya se encuentra elaborada la solicitud de contratación con el acompañamiento de la OAP para proveer e implementar el sistema de gestión documental para el Concejo de Bogotá?

Respuesta del proceso: *El acompañamiento a los procesos de contratación del Concejo de Bogotá es competencia de la Dirección del Concejo en coordinación con el Fondo cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda. Este tema no hace parte del alcance de la caracterización del proceso de Direccionamiento Estratégico del SIG ni de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación*

1.30 - Pregunta 31 - ¿Por qué las actividades 91 al 96, dentro del Plan de Acción Anual no tienen definidas fechas de inicio y de terminación?

Respuesta del proceso: *Por un error involuntario, al hacer algunos ajustes fue eliminada esta información, sin embargo, en la versión que se está armonizando se subsanará dicho error*

1.31 - Pregunta 32 - Que acciones se tomaron para generar cumplimiento del indicador, dado que en el primer trimestre se logró un avance del 94.5% en el cumplimiento de la Planeación Institucional

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 16 DE 76

Respuesta del proceso: *En el Primer trimestre el avance del plan de acción anual fue de 94,7%, el cual resulta de la consolidación de la información de avance relacionadas con el cumplimiento de cada una de las actividades que genera cada uno de los líderes de proceso o responsable de las mismas, quienes tienen la responsabilidad de adelantar las gestiones pertinentes para su cumplimiento y de conservar y custodiar las evidencias respectivas que requerirá la tercera línea de defensa al realizar su ejercicio de evaluación.*

Evidencias:

1.32 - Pregunta 33 - Favor reportar las evidencias que soporten el cumplimiento de la Planeación Institucional del primer trimestre 2020


Respuesta del proceso: *La Oficina Asesora de Planeación, como parte de la segunda línea de defensa de la Corporación, no realiza acopio de evidencias que dan cuenta del cumplimiento de las actividades programadas en el plan de acción institucional, pues la consolidación que realiza de los avances se fundamenta en los reportes que realiza el líder del proceso responsable de cada una de tales actividades, quienes son los responsables de conservar y custodiar las evidencias del cumplimiento de dichas actividades.*

Corresponde a la tercera línea de defensa, en sus ejercicios de evaluación de la gestión, evaluar la correspondencia entre los reportes efectuados y las evidencias de que disponga la primera línea, como responsable directo del avance en las metas institucionales.

1.33 - Pregunta 34 - ¿Cuál o cuáles fueron las causas del incumplimiento en el avance del primer trimestre del 2020?

Respuesta del proceso: *De acuerdo con el seguimiento consolidado de avance de primer trimestre del plan de acción que se encuentra publicado, las actividades que presentaron menor nivel de cumplimiento frente a lo programado para ese período, y por ende afectaron el avance consolidado fueron las siguientes:*

- *Realizar sesiones mensuales de la Comisión de Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos laborales suscritos entre la Mesa Directiva y las organizaciones sindicales (66,67%)*
- *Desarrollar las actividades programadas en la línea de acción Infraestructura Segura del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Concejo de Bogotá (60%)*
- *Desarrollar las actividades programadas en la línea de acción Atención a Víctimas del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Concejo de Bogotá. (60%)*
- *Revisar y aprobar las modificaciones al normograma, enviadas por los responsables de los procesos de la Corporación (33,33%)*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 17 DE 76

- *Terminar el levantamiento de los metros lineales restantes de inventario del archivo central ubicado en el sótano (31,53%)*

1.34 - Pregunta 35 - Cual fue el resultado del seguimiento al segundo trimestre 2020 y favor reportar las evidencias que soporten dicho cumplimiento.

Respuesta del proceso: El seguimiento a los avances en segundo trimestre del plan de acción anual se encuentra publicado en el siguiente vínculo (<http://concejodebogota.gov.co/planes-institucionales-2020/cbogota/2020-01-31/120053.php>)

Durante el segundo trimestre se presentó un avance de 99.3%, que, junto con el avance de primer trimestre, conduce a un avance consolidado del 97% en lo corrido de la vigencia.


1.35 - Pregunta 36 - En la fórmula de cálculo del indicador “Cumplimiento de la Planeación Institucional”, que pertenece al proceso de Direccionamiento Estratégico, y para evitar confusiones, no sería mejor dejar tanto el numerador, como el denominador en la misma unidad de tiempo, ese decir, ¿trimestral?

Respuesta del proceso: *Revisando la respectiva hoja del indicador, tanto el numerador como el denominador están en la misma unidad de tiempo, es decir, periodicidad trimestral. No obstante, se acogerá la observación dada, en relación con ajustar la redacción del numerador para incorporar la palabra trimestre, de modo que sea más clara la lectura.*

1.36 - Pregunta 37 - El indicador “Cumplimiento de la Planeación Institucional” del proceso de Direccionamiento Estratégico, ¿cumple con los requisitos de pertinencia, precisión, oportunidad y economía?

Respuesta del proceso: *En referencia a la guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, y las características de los indicadores de MIPG, en cuanto a Pertinencia manifiesta “debe referirse a los procesos y productos esenciales que desarrolla cada institución”. Desde este concepto el indicador cumple con ese requisito, puesto que este mide el avance y el seguimiento al cumplimiento del plan de acción anual de la Corporación.*

En esta guía define la oportunidad como “debe ser generado en el momento oportuno dependiendo del tipo de indicador y de la necesidad de su medición y difusión”. Este requisito también lo cumple dado que, en su periodicidad trimestral, se reporta y se

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 18 DE 76

expone oportunamente su comportamiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación.

Precisión, el indicador cumple con este requisito puesto que en su delimitación y/o alcance, describe con exactitud lo que se va a medir y las variables a utilizar y su periodicidad, generando a su vez confiabilidad e independencia del que realice la medición de éste.

Economía, este requisito también se cumple, dado que la obtención de los datos proviene de la fuente primaria de los procesos, asegurando optimizar los recursos y el uso del tiempo de la Corporación.

1.37 - Pregunta 38 - ¿Se adelantó alguna labor de asesoramiento a la primera línea de defensa por parte de la Oficina Asesora de Planeación en temas de seguimiento a los indicadores? Favor remitir evidencias.


Respuesta del proceso: *Por parte de la Oficina Asesora de Planeación, se ha realizado acompañamiento y asesoría, para el seguimiento, actualización y reporte de los indicadores de gestión a los diferentes procesos de la Corporación, como se puede evidenciar en los pantallazos adjuntos.*










1.38 - Pregunta 39 - ¿En la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción se adelantó un proceso participativo en el que se invitó a ciudadanos, usuarios o grupos de interés y responsables de los procesos de la Entidad junto con sus equipos?


Respuesta del proceso: *Se adelantaron mesas de trabajo con los responsables de los procesos y para su publicación como componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se invitó vía web a la ciudadanía para recoger sus aportes con encuesta virtual que estuvo disponible entre 24 y 28 de enero del presente año.*

1.39 - Pregunta 40 - ¿La Política de Administración del Riesgo se encuentra actualizada?

Respuesta del proceso: *La actualización de la Política de administración de riesgos se realiza en el marco del proceso de Gestión de Mejora Continua del SIG, el cual está siendo objeto de auditoría en este momento.*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 19 DE 76

<p>Este equipo > PLANEACION_SIG (\\CBPRINT) (U:) > Administración de Riesgos > Política Admon del Riesgo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modific</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Acta No. 3 de 2019</td> <td>02/12/2019 10:47</td> </tr> <tr> <td> GMC-GU-002_Guia_Politica_Admon_Ries...</td> <td>23/12/2019 11:23</td> </tr> <tr> <td> Resolución 0822 de 2019 Política de Ries...</td> <td>23/12/2019 11:23</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre	Fecha de modific	 Acta No. 3 de 2019	02/12/2019 10:47	 GMC-GU-002_Guia_Politica_Admon_Ries...	23/12/2019 11:23	 Resolución 0822 de 2019 Política de Ries...	23/12/2019 11:23
Nombre	Fecha de modific								
 Acta No. 3 de 2019	02/12/2019 10:47								
 GMC-GU-002_Guia_Politica_Admon_Ries...	23/12/2019 11:23								
 Resolución 0822 de 2019 Política de Ries...	23/12/2019 11:23								
<p>1.40 - Pregunta 41 - ¿La Política de Administración del Riesgo se encuentra socializada al interior de la Corporación? Presentar evidencias.</p> <p>Respuesta del proceso: <i>Se realiza a través de la red interna en la carpeta de Planeación SIG, en el link Administración del Riesgo y Manual de procesos y procedimientos en la carpeta correspondiente al proceso de mejora continua, del que hace parte esta actividad</i></p>									
<p>1.41 - Pregunta 42 - Porqué en el Mapa de Riesgos de Corrupción los riesgos # 5, 6, 10, 13, 14 y 16, el riesgo inherente y el riesgo residual cuentan con la misma calificación?</p> <p>Respuesta del proceso: <i>La calificación no es la misma. La zona de riesgo residual en la que se ubican es resultado de la influencia de la calificación de los controles en la zona de riesgo inherente. Para el caso de los riesgos de corrupción, dado que el impacto no puede ser calificado como bajo, de acuerdo a la metodología, nunca podrán resultar ubicados en la zona de riesgo residual bajo, porque cabría la posibilidad de asumirlos.</i></p>									
<p>1.42 - Pregunta 43 - Se tiene un informe de actividades que refleje el apoyo que brinda la Oficina Asesora de Planeación a los demás procesos, en la formulación de los riesgos identificados. Favor remitir actas de reunión como evidencia.</p> <p>Respuesta del proceso: <i>De conformidad con el alcance de la caracterización de este proceso, la OAP ha realizado acompañamiento metodológico en la actualización de los riesgos de corrupción, en mesas de trabajo con los procesos para efectos de revisar el estado de los riesgos de corrupción y de gestión como se detalla en el siguiente listado e igualmente las actas de dicha actividad, reposan en la URL adjunta</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Proceso de Direccionamiento Estratégico: 08/01/2020. Riesgos de corrupción</i> - <i>Proceso de Comunicaciones e información: 21/01/2020. Riesgos de corrupción y gestión</i> - <i>Proceso de Mejora Continua del SIG: 08/01/2020. Riesgos de corrupción</i> - <i>Proceso de Gestión Normativa: 22/01/2020. Riesgos de corrupción y gestión</i> - <i>Proceso de Elección de Servidores Públicos: 22/01/2020. Riesgos de corrupción y gestión</i> 									

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 20 DE 76

- *Proceso de Control Político: 22/01/2020. Riesgos de corrupción y gestión*
- *Proceso de Atención al Ciudadano: 10/01/2020 y 22/01/2020. Riesgos de corrupción y gestión*
- *Proceso de Talento Humano: 09/01/2020. Riesgos de corrupción*
- *Proceso de Gestión Jurídica: 10/01/2020. Riesgos de corrupción*
- *Proceso de Gestión Recursos Físicos: 22/01/2020. Riesgos de corrupción y gestión*
- *Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información: 22/01/2020. Riesgos de corrupción y gestión*
- *Proceso de Gestión Documental: 21/01/2020. Riesgos de corrupción y gestión*
- *Proceso de Gestión Financiera: 15/01/2020. Riesgos de corrupción y gestión*

Estas actas reposan en la siguiente ubicación:

» Este equipo > PLANEACION_SIG (\\CBPRINT) (U:) > Administración de Riesgos >

Nombre	Fecha de modif
2018	15/01/2020 16:4
2019	23/06/2020 7:35
2020	31/07/2020 12:1
ACTAS_Riesgos	02/08/2020 19:3


1.43 - Pregunta 44 - Se han realizado, por parte de la Oficina Asesora de Planeación, ¿capacitaciones orientadas a los funcionarios encargados de identificar y controlar los riesgos de gestión y de corrupción en sus respectivos procesos?

Respuesta del proceso: *En la vigencia 2020 la OAP asesoró la actualización de los mapas de riesgos de corrupción. En desarrollo de dicha asesoría socializa los distintos lineamientos, metodologías y herramientas que han sido adoptadas por el Concejo para la gestión del Riesgo.*

Igualmente, la OAP promovió ante el área competente de talento humano, la inclusión en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de esta vigencia de un Diplomado en Gestión del Riesgo en el marco de la Norma ISO 31000


1.44 - Pregunta 45 - ¿Alguno de los riesgos de corrupción identificados se ha materializado anteriormente?

Respuesta del proceso: *De acuerdo a los seguimientos que realiza la OAP y las evaluaciones de la Oficina de Control Interno (OCI) no se han reportado materializaciones relacionadas con riesgos de corrupción.*




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 21 DE 76

URL, matriz de seguimiento

..
 PLANEACION_SIG (\\CBPRINT) (U:) > Administración de Riesgos > 2020 > Seguimiento_Riesgos de Gestión

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
 1MAPA RIESGOS DE GESTIÓN_2020_CON...	14/07/2020 11:06	Hoja de cálculo

> PLANEACION_SIG (\\CBPRINT) (U:) > Administración de Riesgos > 2020 > Seguimiento_Riesgos de Corrupción_Cuatrimestre I

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
 Aprobaciones	21/05/2020 8:25	Carpeta de archivos
 Copia de 0Mapa_Riesgos de Corrupción	14/07/2020 9:22	Hoja de cálculo d...
 Seguimiento_Riesgos de Corrupción.VAj...	27/05/2020 8:27	Hoja de cálculo d...

1.45 - Pregunta 46 - ¿Los controles que se implementan en los Mapas de Riesgo de Gestión cuentan con las características definidas en la “Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas”?


Respuesta del proceso: *La definición de las características de los controles de los riesgos de gestión no es competencia del proceso de Direccionamiento Estratégico del SIG.*

1.46 - Pregunta 47 - ¿Los controles que se implementan en los Mapas de Riesgo de Gestión cuentan con las características definidas en la “Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas”?

Respuesta del proceso: *La definición de las características de los controles de los riesgos de gestión no es competencia del proceso de Direccionamiento Estratégico del SIG.*

1.47 - Pregunta 48 - ¿Por qué en el mapa de riesgos de gestión se evidencian controles que tienen calificación inferior a 100?

Respuesta del proceso: *Esta situación responde a lo establecido en la Guía Política de Administración del Riesgo y la herramienta de valoración de los controles, que hacen parte del proceso de Gestión de Mejora Continua del SIG.*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 22 DE 76

1.48 - Pregunta 49 - ¿Los controles implementados por los procesos han sido objeto de revisión por parte de la Oficina Asesora de Planeación? Favor remitir evidencias.

Respuesta del proceso: *La revisión de los controles no hace parte del alcance del proceso de Gestión de Dirección del SIG*

1.49 - Pregunta 50 - ¿Cuáles han sido las principales deficiencias identificadas en la construcción de esos controles?

Respuesta del proceso: *La construcción de los controles no hace parte del alcance del proceso de Gestión de Dirección del SIG*

1.50 - Pregunta 51 - Se han adelantado capacitaciones, por parte de la Oficina Asesora de Planeación, para fortalecer este tema de los controles entre los servidores públicos de la Corporación.

Respuesta del proceso: *Las capacitaciones en esta temática no hacen parte del alcance del proceso objeto de auditoría. Sin embargo, las mismas son canalizadas a través del Plan Institucional de Capacitación (PIC), estructurado con las necesidades que manifiestan las dependencias y los procesos, en la vigencia se desarrolló un diplomado en riesgos en el marco de la norma ISO 31000, impartido entre los meses de marzo y mayo, el cual convocó a funcionarios de distintas áreas*


FASE II.- Corresponde a las preguntas 52-106. realizadas relacionadas con:

- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- Plan de Participación Ciudadana
- Rendición de Cuentas
- Tablas de Retención Documental
- Oportunidades de Mejora
- Plan de Mejoramiento Vigencia 2019
- Derechos de Petición
- Identificación Niveles de Responsabilidad A la Alta Dirección

2. CONFORMIDADES

2.1 Pregunta 52: ¿En la formulación del PAAC se tuvieron en cuenta las observaciones realizadas por la ciudadanía y los grupos de interés de la Corporación?

Respuesta del proceso: *Sí, en la formulación del PAAC fueron tenidas en cuenta las observaciones realizadas por la ciudadanía y los grupos de interés de la Corporación, así.*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 23 DE 76

Encuesta indagando acerca de los componentes del PAAC del Concejo de Bogotá, D.C.

En Diciembre de 2019 se publicó un formulario en la página web del Concejo de Bogotá, D.C., una encuesta para conocer la opinión ciudadana frente a la Planeación Institucional de la Corporación en 2020. En esta encuesta se incluyeron sondeos sobre los componentes del PAAC. A continuación, la captura de pantalla de la publicación que estuvo disponible en el mes de Diciembre de 2019:

Esta publicación se replicó en las redes sociales del Concejo para fomentar la participación de la ciudadanía en este espacio. Los resultados de la encuesta en la que participaron cincuenta y seis (56) ciudadanos, pueden ser consultados al acceder al siguiente link: <http://concejodebogota.gov.co/participa-en-la-planeacion-del-concejo-de-bogota-2020/cbogota/2019-01-24/092604.php>.

*Los resultados de este sondeo fueron socializados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 20 de Diciembre de 2019, como se puede evidenciar en el Acta respectiva (**Anexo 1**).*

Espacio de consulta del PAAC 2020

En enero de 2020, se publicó en la página web del Concejo de Bogotá, D.C., la versión preliminar del PAAC-2020 para consulta y opinión de los ciudadanos y grupos de interés. A continuación, la captura de pantalla de la publicación:


<http://concejodebogota.gov.co/participe-en-la-elaboracion-del-plan-de-accion-anual-integrado-y-plan/cbogota/2020-01-24/163249.php>

Esta publicación se replicó en las redes sociales del Concejo para fomentar la participación de la ciudadanía en este espacio. Como resultado, se recibieron observaciones por parte de trece (13) ciudadanos.

Las observaciones de los ciudadanos fueron remitidas a los responsables de la formulación de las actividades, para que evaluaran la pertinencia de incorporarlas en el PAAC 2020 y posteriormente, se respondió a cada ciudadano a través del mismo medio por el cual se allegó la sugerencia.

*Se adjunta acta de relación de participación ciudadana en la construcción del PAAC 2020 (**Anexo 2**).*

Espacio de consulta del PAAC 2020 al interior de la Corporación

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 24 DE 76

Adicionalmente, al interior de la Corporación también se desarrollaron espacios de consulta del PAAC con todos los servidores del Concejo:

Mediante reuniones a las que fueron convocados los funcionarios, durante el mes de enero. Dentro de esos espacios de discusión se generaron los siguientes:

*Socialización y discusión del proyecto de PAAC en reunión del Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas correspondiente al 9 de Enero de 2020. Participaron diez (10) colaboradores. Se adjunta acta de reunión de este Equipo Técnico (**Anexo 3**).*

*Socialización y discusión del proyecto de PAAC en reunión de gestores de procesos, convocada y realizada el 27 de Enero de 2020. Participaron diecisiete (17) colaboradores. Se adjunta acta del encuentro de participación de gestores (**Anexo 4**).*

*Mediante comunicación interna se exhortó a los funcionarios a participar con sus aportes en la construcción de la versión final del PAAC. Se contó con la opinión de cinco (5) colaboradores. Se adjunta acta de relación de participación interna en la construcción del PAAC 2020 (**Anexo 5**).*

2.2 Pregunta 53- ¿Del seguimiento realizado al PAAC surgieron acciones de mejora al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano?

Respuesta del proceso: Sí. Las acciones de mejora básicamente consistieron en:

Para la vigencia 2020 se ajustó el formato en el que se formula, se monitorea y se hace seguimiento al PAAC.


Asignar a un líder para cada componente del PAAC 2020, toda vez que el PAAC anterior no los incluía.

Se asociaron a los componentes, los subcomponentes respectivos, en observancia del Decreto 124 de 2016 y contenidos en el documento de Estrategias *para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano- versión 2*

La construcción del mapa de riesgos de corrupción se adelantó con participación de los funcionarios de la Entidad y se puso en consulta de los ciudadanos y grupos de interés

2.3 Pregunta 54 ¿Del componente 3 – ¿Rendición de Cuentas, se ha hecho la difusión necesaria para convocar a la ciudadanía?

Respuesta del proceso: *Teniendo como referente la definición de Rendición de Cuentas de la Ley 1757 de 2015:*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 25 DE 76

<<...proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo...>>,


en el sentido del desarrollo de acciones permanentes más allá del mero ejercicio de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas. El PAAC 2020, estableció como una de las actividades del Componente 3-Rendición de Cuentas: “Difundir a través de redes sociales, página web y medios masivos, los contenidos publicados de la gestión de la entidad”, estableciéndose un avance con corte al primer seguimiento cuatrimestral, de:

<< La OAComunicaciones ha publicado en página web y redes sociales una gran cantidad de contenido de la gestión de la Corporación. Comunicados de la entidad en diversos temas en busca de la participación de la ciudadanía como por ejemplo: el Premio de periodismo Álvaro Gómez Hurtado, encuestas de percepción, Plan Estratégico Cuatrienal, Demo.Lab, Plan Desarrollo Distrital, Sesiones plenarias virtuales sobre Covid19, comunicados de sesiones, gran cantidad de comunicados de Concejales. Todo lo anterior por página web de la Corporación y a través de twitter, facebook, instagram, superando más de 500 comunicaciones en el presente cuatrimestre>>

Ahora bien, para el caso del espacio de la audiencia pública de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C., realizada el pasado 27 de julio por los Honorables Concejales en el marco de sesión plenaria, la convocatoria se hizo a través de:

Campaña de expectativa: *Realizada por la Oficina Asesora de Comunicaciones durante el mes de julio con divulgación masiva, principalmente a través de redes sociales y utilizando todos los recursos posibles. En esta campaña participaron Honorables Concejales, con invitación virtual a través de un vídeo, su objetivo era que la comunidad y los grupos de interés participaran en la Audiencia Pública.*

Entrega de invitaciones (digitales): *Fueron publicadas en redes sociales del Concejo con el fin que los ciudadanos se conectaran a la transmisión de la Audiencia, adicionalmente las dependencias de la Corporación y los Concejales recibieron la invitación diseñada por la Oficina Asesora de Comunicaciones, para que fueran enviadas a los ciudadanos y grupos de interés.*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 26 DE 76

2.4 Pregunta 55 - ¿Qué mecanismos se tienen diseñados que permitan la participación ciudadana en la rendición de cuentas?

Respuesta del proceso: *En el PAAC se tenía prevista la visita a localidades para obtener las inquietudes ciudadanas, no obstante debido a la emergencia sanitaria estas visitas no se realizaron, sin embargo se pudo establecer contacto virtual con representantes de los grupos de interés y ciudadanía en general, quienes mediante videos se hicieron partícipes en el espacio de audiencia pública de rendición de cuentas.*


Por otro lado, las redes sociales oficiales del Concejo, se encuentran habilitadas para fomentar la participación en la rendición de cuentas permanente.

Otro de los medios utilizados fue el correo electrónico, en este sentido se tiene habilitada la cuenta concejorindecuentas2020@concejobogota.gov.co

2.5 Pregunta 56 - ¿Del componente 3 – Rendición de Cuentas, a la fecha, ya se realizó la actualización de la información en la página web de la entidad, ¿correspondiente al mes de abril de 2020?

Respuesta del proceso: *En el reporte del PAAC correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia (Enero-Abril), se indicó para la actividad 1.2 del componente 3: “Identificar, publicar y mantener de manera permanente, los temas, aspectos y contenido relevante que la entidad debe comunicar teniendo en cuenta el manual de rendición de cuentas para el Estado y la sección de transparencia y acceso a la información, en la página web del Concejo de Bogotá D.C., conforme a la normativa vigente”, como avance, lo que sigue:*

«El web Master de la Oficina Asesora de Comunicaciones ha publicado la información que las dependencias le han solicitado en relación con la actividad, en especial en el Módulo de Transparencia y acceso a la información pública ... Adicionalmente, el tema de actualización se ha desarrollado en el ETGDI, y se han realizado un proceso de actualizaciones. Inicialmente la OAC orienta a las Comisiones Permanentes en la unificación de los contenidos de la página web. Por otro lado, se cuenta con el contrato 190269 para soporte del portal WEB de la corporación mediante el cual se garantiza la actualización de la plataforma. Las dependencias registran que la información en página web se encuentra actualizada dentro del margen técnico que tiene la Corporación para este fin.»

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 27 DE 76

2.6 Pregunta 57 - ¿Del componente 4 – ¿Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, se ha adelantado alguna sesión del CIGD donde se haya tratado el tema de servicio al Ciudadano?

Respuesta del proceso: *Al CIGD se llevaron temas relacionados con servicio al ciudadano, asociados a la aprobación del Protocolo de Atención Telefónica, en sesión del 3 de junio. No obstante, en el PAAC 2020, la actividad: “Realizar por lo menos una sesión del CIGD donde se revisen temas relacionados con el servicio al ciudadano”, deberá ser ejecutada por la Dirección Jurídica - Atención al Ciudadano, con fecha máxima de diciembre, por lo que esta dependencia se encuentra en tiempo de presentar temas relevantes o críticos de servicio al ciudadano.*

2.7 Pregunta 58 - ¿El Protocolo de atención telefónica ya fue actualizado y socializado entre los funcionarios de la Corporación?

Respuesta del proceso: En el más reciente monitoreo del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2020, esto es, con corte a 30 de Abril, la Dirección Jurídica - Atención al Ciudadano (responsable del componente y de la actividad) señaló:


Para la actividad: “Revisar y actualizar el protocolo de atención telefónica” que, “Se encuentra en elaboración, considerándose un avance de 50% en esta actividad. La actividad se encuentra para reporte el segundo cuatrimestre”.

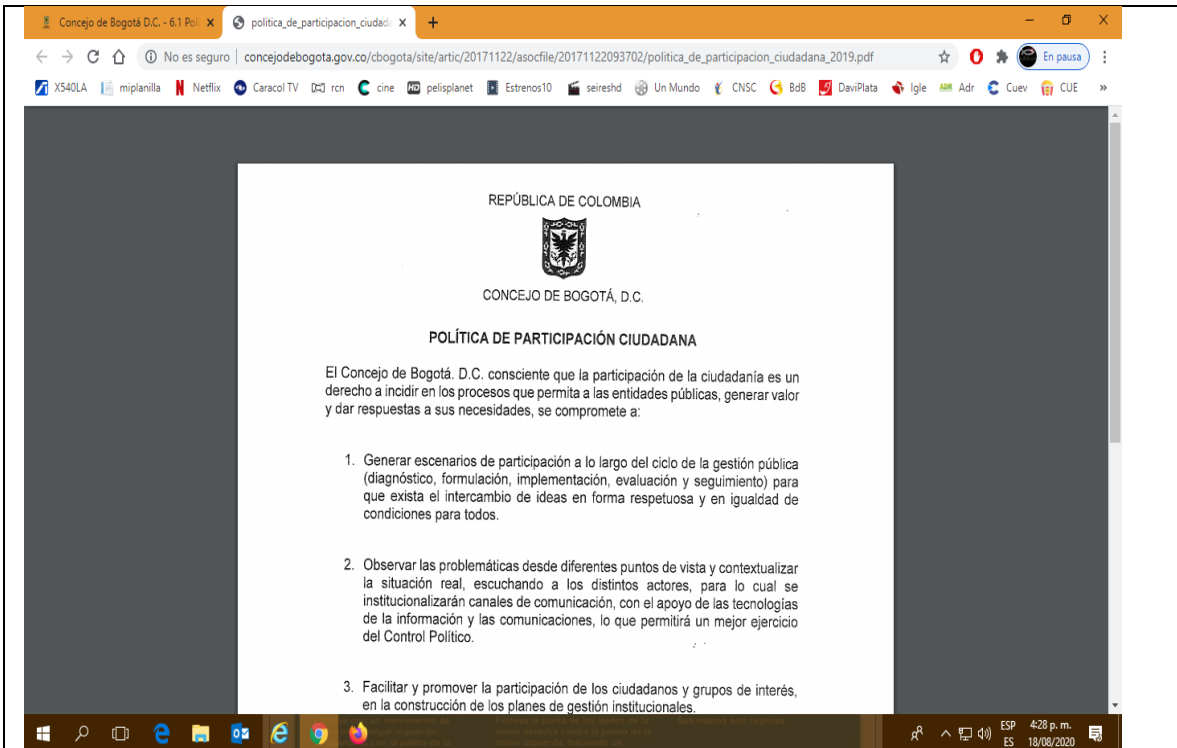
Para la actividad: “Socializar protocolo de atención telefónica a los funcionarios de la oficina de atención al ciudadano” que, “Cuando se apruebe el protocolo se iniciará con la capacitación. Esta actividad tiene programada fecha de inicio 01/06/2020”

En ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se pudo verificar que el PROTOCOLO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA con código ATC-IN-001 fue aprobado el 03 de junio de 2020 en sesión virtual del mismo.

2.8 Pregunta 59 - Porqué el documento de “Política de Participación Ciudadana”, aunque se encuentra publicada en la página web de la Corporación, no se puede abrir el link, ¿para su conocimiento?

Respuesta del proceso: Se verifica el link de la página web y se observa que está funcional. Se anexa pantallazo


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 28 DE 76



Sin embargo, se precisa que el funcionamiento del portal web de la Corporación no hace parte del alcance del proceso de Direcccionamiento Estratégico, objeto de auditoría

2.9 Pregunta 60 - Porqué el documento de “Caracterización de ciudadanos usuarios y grupos de interés del Concejo”, aunque se encuentra publicada en la página web de la Corporación, no se puede abrir el link, para su conocimiento.

Respuesta del proceso: Se verifica el link de la página web y se observa que está funcional. Se anexa pantallazo


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 29 DE 76



Sin embargo, se precisa que el funcionamiento del portal web de la Corporación no hace parte del alcance del proceso de Direccionamiento Estratégico, objeto de auditoría

2.10-Pregunta 61- De acuerdo con la Política de Participación Ciudadana de la Corporación, que espacios de participación, físicos o virtuales, ¿se han implementado durante la vigencia 2020 para que los ciudadanos participen dentro del ciclo de la Gestión Pública en el Concejo de Bogotá?

Respuesta del proceso: *El Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas, en su cronograma de participación identificó algunos espacios. Igualmente, es de resaltar el espacio de participación CONCEJO A LA CASA, promovido por la Mesa Directiva y el laboratorio de innovación DEMOLAB, que en apartes de su informe manifiesta los resultados de la primera parte de Concejo a la Casa : «el balance de la participación de la ciudadanía en las Aulas del Plan que se llevó a cabo desde el 4*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 30 DE 76

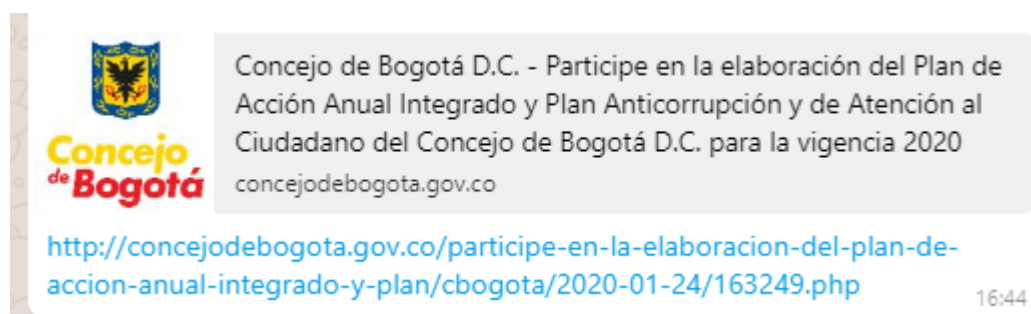
hasta el 19 de mayo del presente año, a través de grupos de WhatsApp, llamadas telefónicas, el formulario Web y las sesiones virtuales de discusión de los programas del proyecto de acuerdo 123, del Plan Distrital de Desarrollo y sus aportes a cada uno de ellos».

2.11-Pregunta 62- ¿Cuáles son los canales de comunicación que se tienen institucionalizados en la Corporación, para que los ciudadanos puedan ejercer control político?


Respuesta del proceso: *El Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas, ha identificado los canales institucionales de la Corporación para la participación Ciudadana.*

2.12-Pregunta 63- ¿Cuáles fueron los mecanismos de participación ciudadana implementados, en la construcción de los planes de gestión institucionales?

Respuesta del proceso: *El mecanismo implementado fue la publicación en página web, en donde se abrió el espacio para recibir observaciones por parte de la ciudadanía de las propuestas del Plan de Acción Anual Integrado y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para la vigencia 2020*



Formulario web, mecanismo utilizado, para la recepción de propuestas de los delegados de las diferentes dependencias y Unidades de apoyo normativo de la Corporación para la formulación del plan cuatrienal 2020-2023

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 31 DE 76

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2020-2023
CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

El formulario PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2020-2023 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. ya no acepta respuestas.
Si consideras que se trata de un error, intenta comunicarte con el propietario del formulario.

Google no creó ni aprobó este contenido. [Denunciar abuso](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

Formulario Web, mecanismos utilizado, para recibir, aportes de la ciudadanía para construcción de la planeación estratégica 2020-2023, publicado en todas las redes sociales de la Corporación,.




Concejo de Bogotá D.C. - Queremos contar con su opinión para construir las prioridades del Concejo de Bogotá D.C
El Concejo de Bogotá D.C., expide Normas (conocidas como...
concejodebogota.gov.co

<http://concejodebogota.gov.co/queremos-contar-con-su-opinion-para-construir-las-prioridades-del/cbogota/2012-10-03/095607.php>

16:5

2.13-Pregunta 64 - Se definieron y comunicaron con antelación a los ejercicios de diálogo, su objetivo, ¿los canales de comunicación y los plazos establecidos de los mismos?

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 32 DE 76

Respuesta del proceso: Los canales utilizados fueron la Pagina web del Concejo de Bogotá D.C., y sus redes sociales, todos estos fueron publicados con suficiente antelación. En el espacio que se habilitó, para recibir observaciones por parte de la ciudadanía de las propuestas del Plan de Acción Anual Integrado y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para la vigencia 2020, este estuvo disponible en el mes de enero del presente año. Para la recepción de propuestas de los delegados de las diferentes dependencias y Unidades de apoyo normativo de la Corporación para la formulación del plan estratégico 2020-2023, el link del formulario web estuvo habilitado durante el mes de marzo del presente año.

Para los aportes de la ciudadanía para construcción de la planeación estratégica 2020-2023, el formulario Web estuvo habilitado desde el 13 de abril al 11 de mayo de 2020, periodo en el cual se divulgó por los diferentes canales virtuales oficiales de la Corporación como Facebook, Twitter y la página Web del Concejo.

Para CONCEJO A LA CASA, desde el 4 hasta el 19 de mayo del presente año, a través de grupos de WhatsApp, llamadas telefónicas, el formulario Web


2.14-Pregunta 65 - Se han adelantado capacitaciones, por parte de la Oficina Asesora de Planeación, a los funcionarios, ciudadanos y grupos de interés, ¿sobre la misión de la Corporación y los mecanismos de interacción con la administración?

Respuesta del proceso: La Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo a sus funciones establecidas no adelanta capacitaciones, para los funcionarios las capacitaciones se establecen en el Plan institucional de capacitaciones que lidera la Dirección Administrativa.

Es de resaltar que para este año se realizó un taller de participación ciudadana dirigido a los funcionarios del Concejo.



Con respecto a la misión de la Corporación estas se encuentran publicado en página web y los mecanismos de interacción con la administración, están definidos por el proceso de atención al ciudadano- Dirección Jurídica de la Corporación. Así mismo, en las jornadas de inducción y reinducción a los funcionarios se realiza la correspondiente socialización

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 33 DE 76

por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de los componentes de la plataforma estratégica y sistema integrado de gestión de la Corporación.

2.15-Pregunta 66 - Se ha realizado diagnóstico para evaluar que los canales espacios, mecanismos y medios (presenciales y electrónicos) que empleó la entidad para promover la participación ciudadana son idóneos de acuerdo con la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés.

Respuesta del proceso: *Dentro del plan de participación ciudadana, se estableció la actividad «Evaluar y verificar el cumplimiento de la estrategia de participación ciudadana incluyendo la eficacia y pertinencia de los espacios establecidos en el cronograma», la cual está programada para el cuarto trimestre del presente año, a cargo de la Oficina de Control interno.*

2.16-Pregunta 67 - ¿Se socializaron los resultados del diagnóstico de la política de participación ciudadana al interior de la entidad?


Respuesta del proceso: *En sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del mes de noviembre 2019, se realizó la socialización del autodiagnóstico de gestión política de participación ciudadana.*

2.17-Pregunta 68 - ¿Se tienen identificadas las metas y actividades que adelantarán en los procesos de Participación Ciudadana las diferentes áreas misionales y apoyo de la Corporación?

Respuesta del proceso: *El Plan de Participación, formulado por el Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas, establece como una de sus actividades, la número 5: diseñar un cronograma con las actividades y espacios de participación que involucra a las áreas misionales, estratégicas y de apoyo de la Corporación.*

2.18-Pregunta 69 - ¿Las metas y actividades que deben adelantar cada una de esas áreas, se encuentran clasificadas dentro del ciclo de Gestión Pública?

Respuesta del proceso: *Tanto el Plan de Participación, como su cronograma definen el proceso al que se asocia cada actividad y el espacio a desarrollar, con lo cual se identifica en qué ciclo de la gestión pública se encuentra (planeación, ejecución, seguimiento o evaluación)*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 34 DE 76

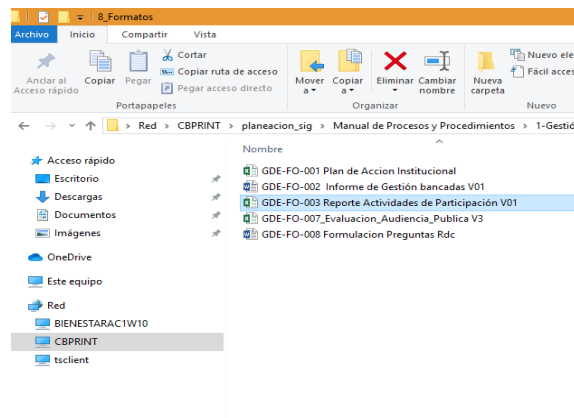
2.19-Pregunta 70 - La Corporación ha realizado algún tipo de formación o capacitación en temas, que le permitan a los ciudadanos y grupos de interés, mejorar el nivel del debate, ¿sobre los temas de la ciudad?

Respuesta del proceso: *La formación y capacitación a los ciudadanos y grupos de interés en temas que eleven su conocimiento para mejorar su nivel del debate en asuntos de ciudad, no hace parte del alcance del proceso de Dirección Estratégico del Concejo de Bogotá.*

2.20-Pregunta 71 - ¿Se tiene definido el mecanismo de recolección de información en el cual la entidad pueda sistematizar y hacer seguimiento a las observaciones de la ciudadanía y grupos de valor en el proceso de construcción del plan de participación?


Respuesta del proceso: *En el marco del Equipo técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas, se elaboró el formato interno de reporte de las actividades de participación ciudadana.*

Ruta: Cbprint\planeacion_sig\Manual de Procesos y Procedimientos\1-Gestión Dirección Estratégico\8_Formatos



2.21-Pregunta 72 - ¿Las observaciones de la ciudadanía y grupos de valor han sido tenidas en cuenta en el proceso de construcción del plan de participación?

Respuesta del proceso: *Dentro del espacio para recibir observaciones por parte de la ciudadanía de las propuestas del Plan de Acción Anual Integrado (que incluye el plan de participación) y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 35 DE 76

la vigencia 2020, que estuvo disponible en el portal web y fue difundido en las redes sociales oficiales en el mes de enero.

<http://concejodebogota.gov.co/participe-en-la-elaboracion-del-plan-de-accion-anual-integrado-y-plan/cbogota/2020-01-24/163249.php>

<http://concejodebogota.gov.co/participa-en-la-planeacion-del-concejo-de-bogota-2020/cbogota/2019-01-24/092604.php>.

De otro lado, frente a los grupos de valor internos, en sesión del Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas, del 9 de enero de 2020, se presentó el proyecto de Plan de Participación que sería posteriormente adoptado.

2.22-Pregunta 73- ¿Se analizaron los resultados obtenidos y la incidencia de la participación dentro del plan?


Respuesta del proceso: *Dentro del Plan de Participación Ciudadana, se estableció «Analizar la implementación de la estrategia de participación ciudadana y el resultado de los espacios de participación desarrollados, con base en la consolidación de los formatos internos de reporte aportados por las áreas misionales y de apoyo», la cual está programada para el cuarto trimestre del presente año, a cargo del Equipo en mención.*

2.23-Pregunta 74- ¿Se divulgaron interna y externamente los resultados obtenidos por el plan de participación?

Respuesta del proceso: *En concordancia a la anterior pregunta, una vez desarrollada la actividad, por parte del Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas, estos resultados se divulgarán por los medios que corresponda.*

2.24-Pregunta 75 - ¿Se tiene elaborado un diagnóstico que permita identificar las debilidades y fortalezas internas de los mecanismos utilizados por la Corporación para rendir cuentas en los años inmediatamente anteriores?

Respuesta del proceso: *Teniendo en cuenta que en 2018 se realizó un diagnóstico inicial de la estrategia de rendición de cuentas en el marco del Comité Técnico de Rendición de Cuentas, y su equipo de trabajo, creados con la resolución 026 de 2018 (hoy derogada con la expedición de la Resolución 388 de 2019).*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 36 DE 76

*Ahora bien, en 2019 el Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas, aplicó de nuevo la herramienta de autodiagnóstico establecida por el DAFP, cuyos resultados fueron presentados de manera comparativa para las dos vigencias, incluyéndose la identificación de debilidades y fortalezas de la gestión de la rendición de cuentas en la Corporación y como producto de este trabajo se generó el Informe diagnóstico RdC 2019 (**Anexo 6**), presentado al CIGD en sesión del 20 de diciembre de 2019 (**Anexo 1**).*

Finalmente, es importante destacar que el Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas deberá aplicar nuevamente la herramienta de autodiagnóstico durante los próximos meses y estos resultados se constituirán como uno de los insumos para orientar la hoja de ruta en la elaboración de la Estrategia de Rendición de Cuentas de 2021.

2.25-Pregunta 76- ¿Se tienen claramente definidos los roles que debe cumplir cada una de las dependencias responsables de liderar el diseño de la estrategia de rendición de cuentas?


Respuesta del proceso: *El artículo 14 de la Resolución interna No. 388 de 2019 establece los frentes que lidera el Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y Rendición de cuentas, además de definir su conformación.*

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el desarrollo del componente de rendición de cuentas, establece las actividades, responsables y fechas de ejecución.

Para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, como una de las actividades contenidas en la Estrategia de RdC del Concejo de Bogotá, es planificada por el Equipo Técnico anteriormente enunciado (con base en las directrices de la Mesa Directiva), definiendo roles para su ejecución y responsabilidades asociadas.

2.26-Pregunta 77- ¿Se tienen debidamente caracterizados a los grupos de valor y usuarios de la Corporación que nos permitan conocer sus necesidades, particularidades y expectativas?

Respuesta del proceso: *Para el cuarto trimestre de 2019, el Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y Rendición de cuentas, responsable de este*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 37 DE 76

ejercicio, elaboró la «Caracterización de usuarios, ciudadanos y grupos de interés», que fue presentada en Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 20 de diciembre de 2019.

Este documento caracteriza a los grupos de valor y usuarios a partir de la priorización y desagregación de variables de acuerdo con la misionalidad del Concejo de Bogotá D.C, lo que permite conocer sus necesidades, expectativas e intereses.

Anexo 1 «Caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés del Concejo de Bogotá, D.C.»

Anexo 2 « Acta CIGD 20122019»


2.27-Pregunta 78- Como se está ajustando las metodologías para los espacios de participación y de rendición de cuentas en medio de la emergencia generada por la pandemia.

Respuesta del proceso: *Dada la emergencia sanitaria, las dependencias responsables en desarrollar los espacios de participación, han utilizado las herramientas de las tecnologías de la información que están a su alcance y de la Corporación, entre ellas, los encuentros virtuales sincrónicos, asincrónicos, la utilizando de plataformas web y así como las redes sociales, a su vez, la realización de sesiones virtuales y semi presenciales.*

Es de resaltar, la iniciativa promovida por la Mesa Directiva, y el laboratorio DEMOLAB, que desarrollaron e implementaron la metodología de CONCEJO A LA CASA, que acercó la ciudadanía al Concejo de Bogotá D.C., para la discusión del Plan Distrital de Desarrollo. Los resultados de este importante ejercicio se encuentran disponibles en la web en el enlace <http://concejodebogota.gov.co/resultados-concejo-a-la-casa-discusion-plan-de-desarrollo-2020/cbogota/2020-05-24/183042.php>

En el marco de la estrategia de rendición de cuentas, se tienen diferentes elementos:

El análisis del escenario mediante el cual fue formulado el plan (finalizando 2019 e iniciando 2020) no tenía prevista la emergencia sanitaria y tuvo que modificar en la planificación de la audiencia pública de rendición de cuentas, la realización de las visitas a las localidades para invitar a los ciudadanos y grupos de interés a asistir a este espacio, además de exhortarle a participar de manera activa con preguntas para el Cabildo. Por lo anterior, tanto la invitación como la búsqueda de participantes se realizó por redes sociales y mediante la convocatoria por los equipos de trabajo de los honorables concejales, solicitando el envío de sus inquietudes por correo electrónico, mediante las mismas redes sociales y a través de videos cortos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 38 DE 76

El desarrollo de la audiencia se dio en el marco de sesión plenaria no presencial, garantizándose la transmisión en línea por las redes sociales del Concejo y por canal de televisión.

La evaluación de este espacio (audiencia), se realizó mediante formulario en línea, que estuvo disponible durante una semana para ser diligenciado (voluntariamente) por quienes la visualizaron.

La publicidad de estas actividades (convocatoria, ejecución y evaluación) se realizó con el banner móvil de la página web y como se enunció anteriormente, mediante las redes sociales oficiales del Concejo.

Se puso a disposición de la ciudadanía formulario en el que tuvo la posibilidad de opinar frente información que le interesa se establezca en el esquema de publicación del Concejo de Bogotá D.C. (Adicional a la información mínima exigida por las disposiciones legales y reglamentarias). Lo anterior, en el marco de los subcomponentes de: 1. Información de calidad y en lenguaje comprensible; 2. Información en doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones.

2.28-Pregunta 79 - ¿Se tienen identificados los temas recurrentes sobre los cuales solicitan información los grupos de interés, a partir de los espacios de rendición de cuentas anteriores?

Respuesta del proceso: *Sí. Los temas recurrentes sobre los cuales los grupos de interés solicitan información, se han identificado a partir de espacios de rendición de cuentas y participación ciudadana como los siguientes:*

Audiencias públicas de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá, D.C.

Visitas realizadas a las localidades (realizadas hasta antes de la declaratoria de emergencia sanitaria)

Visitas a Centros Comerciales (2019)

Participación ciudadana en sesiones plenaria y de Comisiones Permanentes

Información PQRSD


De manera general, los intereses relacionados con los grupos de interés han son:

Plan de ordenamiento territorial

Medio ambiente

Salud

Empresarios

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 39 DE 76


Explotación y violencia sexual
Desplazamiento forzado con otros hechos victimizantes
Consumo de sustancias
Educación
Protección y bienestar animal
Seguridad
Movilidad
Migración
Corrupción
Ejercicio del Control Político a las políticas públicas
Desarrollo del Control Político y Gestión normativa acerca de las medidas frente a la emergencia sanitaria y sus efectos.
Planeación urbana
Esta información puede verificarse en los informes de seguimiento de la audiencia pública de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C. (Anexo 3. Informe Audiencia semestre 1-2019; Anexo 4. Informe Audiencia semestre 2-2019 y Anexo 5. Informe Audiencia semestre 1-2020) y en la “Caracterización de usuarios, ciudadanos y grupos de interés” (Anexo 1)

2.29-Pregunta 80 - ¿Se cuenta con los recursos humanos, técnicos, ¿de infraestructura y financieros necesarios para adelantar la rendición de cuentas?


Respuesta del proceso: *Se cuenta con histórico asociado al desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas y visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá, D.C.*

En la tabla siguiente se presenta el resumen:

Vigencia	Recursos para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C.
<i>Primer semestre - 2020</i>	<i>Para esta audiencia en particular – virtual por el confinamiento acaecido por la pandemia COVID-19, no se contó con contrato vigente con ningún medio de comunicación para la realización de la audiencia. Por lo que, la Oficina Asesora de Comunicaciones (con los recursos disponibles) para la pre-producción, producción y transmisión, en colaboración con el proceso de sistemas de la Dirección Administrativa, fueron los garantes del evento.</i>

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 40 DE 76


	<p><i>Adicionalmente, como recursos es importante enunciar el tiempo destinado por los colaboradores que conforman las dependencias que coordinaron, acompañaron y ejecutaron las actividades previas a la audiencia y para la audiencia in situ y de los integrantes del “Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas”</i></p>								
Segundo semestre -2019	<p><i>Además del tiempo destinado por los integrantes del “Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas” y de los demás funcionarios delegados para la coordinación y acompañamiento de las actividades previas a la audiencia y para la audiencia in situ, la Corporación destinó para este ejercicio un presupuesto que ascendió a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$199.288.811), discriminados así:</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Relación inversión presupuestal Audiencia Rendición de Cuentas 2019-II</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: black; color: white;"> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Cuantía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;"><i>Preproducción, producción, postproducción y emisión en vivo con unidad móvil HD a cinco cámaras, personal técnico de producción, paquete gráfico, microondas y emisión de la Audiencia de Rendición de Cuentas.</i></td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;"><i>\$56.357.800</i></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"><i>Incluye paquete gráfico. Realización de 21 notas audiovisuales explicativas. Diseño de Cortinillas. Presentadora y dos intérpretes de lenguaje de señas.</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"><i>Transmisión por Streaming</i></td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;"><i>\$ 2.172.904</i></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Cuantía	<i>Preproducción, producción, postproducción y emisión en vivo con unidad móvil HD a cinco cámaras, personal técnico de producción, paquete gráfico, microondas y emisión de la Audiencia de Rendición de Cuentas.</i>	<i>\$56.357.800</i>	<i>Incluye paquete gráfico. Realización de 21 notas audiovisuales explicativas. Diseño de Cortinillas. Presentadora y dos intérpretes de lenguaje de señas.</i>		<i>Transmisión por Streaming</i>	<i>\$ 2.172.904</i>
Concepto	Cuantía								
<i>Preproducción, producción, postproducción y emisión en vivo con unidad móvil HD a cinco cámaras, personal técnico de producción, paquete gráfico, microondas y emisión de la Audiencia de Rendición de Cuentas.</i>	<i>\$56.357.800</i>								
<i>Incluye paquete gráfico. Realización de 21 notas audiovisuales explicativas. Diseño de Cortinillas. Presentadora y dos intérpretes de lenguaje de señas.</i>									
<i>Transmisión por Streaming</i>	<i>\$ 2.172.904</i>								

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 41 DE 76

	<i>Backing Portable Rendición de Cuentas</i>	\$ 1.053.771
	<i>Folletos Rendición de Cuentas</i>	\$ 1.651.000
	<i>Pendón Roll UP</i>	\$ 555.579
	<i>Agendas Institucionales y Esfero</i>	\$13.282.000
	<i>Plan de Medios para la difusión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en medios masivos de comunicación. Radio. Prensa. Internet y Redes Sociales</i>	\$124.215.757
	TOTAL	\$199.288.811

Fuente: Dirección Financiera –Concejo de Bogotá, D.C.

Primer semestre -2019	<p><i>Además del tiempo destinado por los integrantes del “Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas” y de los demás funcionarios delegados para la coordinación y acompañamiento de las actividades previas a la audiencia y para la audiencia in situ; la Corporación destinó para este ejercicio un presupuesto que ascendió a los doscientos cincuenta y un millones seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$251.692.365), discriminados así:</i></p>	
	<p><i>Presupuesto Audiencia Rendición de Cuentas 2019-I</i></p>	
	<p>CONCEPTO –DEPENDENCIA EJECUTORA</p>	<p>CUANTÍA</p>
	<p><i>Plan de Medios–Oficina Asesora de Comunicaciones</i></p>	<p>\$172.452.736</p>
<p><i>Producción y emisión Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del</i></p>	<p>\$56.357.800</p>	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 42 DE 76

	<i>Concejo Bogotá, D.C. –Oficina Asesora de Comunicaciones</i>	
	<i>Streaming para redes sociales –Oficina Asesora de Comunicaciones</i>	\$2.172.904
	<i>Material promocional –Oficina Asesora de Comunicaciones</i>	\$14.807.961
	<i>Video institucional</i>	\$2.625.707
	<i>Escenario para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo Bogotá, D.C. – Dirección Administrativa (Contrato 190298-0-2019 – Compensar)</i>	\$3.275.257
	TOTAL	\$251.692.365
<i>Fuente: Dirección Financiera –Concejo de Bogotá, D.C.</i>		

Fuente: Informes de seguimiento de la audiencia pública de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá –Concejo de Bogotá, D.C. (2019 Y 2020)

Esta información puede verificarse en los informes de seguimiento de la audiencia pública de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C. (Anexo 3. Informe Audiencia semestre 1-2019; Anexo 4. Informe Audiencia semestre 2-2019 y Anexo 5. Informe Audiencia semestre 1-2020)


2.30-Pregunta 81 - Cuales canales de comunicación de información, internos y externos, ¿se tienen habilitados para informar a la ciudadanía de manera oportuna para que participe en los diferentes espacios?

Respuesta del proceso:

Redes sociales

Correo electrónico

Antes de la declaratoria de emergencia sanitaria, se realizaron las visitas a las localidades y presencia en algunos Centros Comerciales, para invitar a los ciudadanos y grupos de interés a

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 43 DE 76

asistir a este espacio, además de exhortarle a participar de manera activa con preguntas para el Cabildo.

A nivel interno correos de comunicaciones internos y fondos de pantalla.

2.31-Pregunta 82 - ¿Se tiene definido el cronograma de actividades que se desarrollan en cada una de las etapas (aprestamiento, diseño, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación) con los responsables de ejecutarlas y los recursos necesarios?

Respuesta del proceso: *El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el desarrollo del componente de rendición de cuentas, establece las actividades que cuentan con responsables y fechas de ejecución.*

Anexo 6. Plan RdC 2020 (incluido en el PAAC)

2.32-Pregunta 83 - ¿En cuánto hace referencia al seguimiento y la evaluación de la Rendición de Cuentas ya se tienen definidas las acciones a realizar y los responsables de las mismas?

Respuesta del proceso: *Por un lado, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el desarrollo del componente de rendición de cuentas, establece las actividades de seguimiento y evaluación de la rendición de cuentas y los responsables de las mismas, así:*


Actividad 1: *Evaluar la audiencia pública de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, por parte de los asistentes (mediante el formato definidos por la Corporación para calificar el evento).*

Responsable: *Dirección Administrativa (Aplicación del instrumento) y Oficina Asesora de Planeación (Análisis de la información)*

Actividad 2: *Realizar seguimiento y Evaluación de la estrategia de Rendición de cuentas*

Responsable: *Equipo Técnico de información y comunicación pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas*

Anexo 6. Plan RdC 2020 (incluido en el PAAC)

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 44 DE 76

Por otro lado, el seguimiento al cumplimiento y monitoreo del PAAC (que incluye el componente de rendición de cuentas) en el marco del artículo 2.2.4.6 del Decreto 124 de 2016, establece los responsables: “El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicara (sic.) en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

2.33-Pregunta 84 - Favor anexar el formato de encuesta diseñado para la Rendición de Cuentas

Respuesta del proceso: *Se anexa el formato “GDE-FO-007: Evaluación audiencia pública de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión”, disponible en la red interna en la ruta: PLANEACION_SIGManual de Procesos y Procedimientos\1-Gestión Direccinamiento Estratégico\8_Formatos.*

Anexo 7. Evaluación_ Audiencia Publica


2.34-Pregunta 85 - Cuantos ciudadanos y miembros de los grupos de interés de la Corporación se espera que participen en la próxima audiencia de rendición de cuentas.

Respuesta del proceso: *Es importante destacar que la forma de convocatoria y ejecución de las audiencias públicas de rendición de cuentas, son definidas por cada Mesa Directiva, basada, en la mayoría de las ocasiones, en las propuestas del Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y Rendición de cuentas.*

No obstante, se espera en cada ejercicio, superar la participación de la audiencia anterior.

Adicionalmente se hace necesario aclarar que si bien, la asistencia se ha medido de manera física en los listados de asistentes de manera presencial a la audiencia, en el lugar definido por la Mesa Directiva y los Honorables Concejales (en periodos anteriores), la audiencia también es transmitida por redes sociales y por canales de televisión y en este último caso, no se puede conocer el número de ciudadanos o grupos que la visualizan en algún momento.

2.35-Pregunta 86 - ¿Cuántos estímulos de agradecimiento por participar en la audiencia de rendición de cuentas se tiene previsto entregar?

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 45 DE 76

Respuesta del proceso: La actividad es ejecutada por la Secretaría general y en los reportes hechos a esta Oficina para el seguimiento, indica lo que sigue:

Vigencia	Estímulos de agradecimiento por participar en la audiencia pública de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C.
Primer semestre - 2020	<p><i>A la solicitud de la OAP: Incentivos entregados o por entregar, a los ciudadanos o grupos por su participación en la audiencia pública de rendición de cuentas.</i></p> <p><i>La Secretaría General responde: No se entregaron</i></p>
Segundo semestre - 2019	<p><i>Secretaría General indica que: "No hubo incentivo</i></p>
Primer semestre - 2019	<p><i>Se programó la entrega de ocho (8) certificaciones de participación a ciudadanos de diferentes colectivos, previo sorteo entre los asistentes de cada uno de los centros comerciales y de las localidades de: Fontibón, San Cristóbal, Engativá y Usme.</i></p>

Fuente: Informes e información reportada para el seguimiento de la audiencia pública de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá –Concejo de Bogotá, D.C. (2019 Y 2020)


2.36-Pregunta 87 - ¿El personal que hace parte del proceso ha recibido la capacitación correspondiente al manejo de documentos?

Respuesta del proceso: *Las capacitaciones relacionadas con el tema, a cargo del proceso de Gestión Documental, no se han podido desarrollar por lo que fueron reprogramadas para el cuarto trimestre, según propuesta aprobada en el Comité de Gestión y Desempeño del 4 de agosto de 2020.*

Las capacitaciones se realizarán de manera virtual y tienen previstos los siguientes temas:

- Administración de archivo*
- Aplicación de TRD*
- Inventarios documentales (diligenciamiento FUID)*

2.37-Pregunta 88 - ¿Se tiene un inventario de los documentos que han cumplido su tiempo de retención?

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 46 DE 76

Respuesta del proceso: *Hasta la fecha dichos documentos reposan en la Oficina Asesora de Planeación (OAP), pendientes de ser transferidos al archivo central, actividad que no se ha podido realizar por dificultades ajenas a la dependencia. (ver memorando Anexo).*

2.38-Pregunta 89 - ¿Se ha realizado alguna transferencia de documentos al archivo central?

Respuesta del proceso: *Las transferencias al archivo central se encuentran suspendidas desde mediados de la vigencia 2019, en razón a la carencia de espacio para su adecuada conservación y almacenamiento. (ver memorando Anexo).*

2.39-Pregunta 90 - Favor relacionar los documentos, pertenecientes al proceso de Direccionamiento Estratégico, que han sido transferidos al archivo central en la presente vigencia y que hagan parte de las tablas de retención.


Respuesta del proceso: *Por las razones expuestas en la pregunta anterior, no ha sido posible hacer las transferencias de los documentos del proceso. (ver memorando Anexo).*

2.40-Pregunta 91 - Porqué en el punto de control 1 del procedimiento “Formulación y Seguimiento del Plan Estratégico y el Plan de Acción Anual” se establece que las modificaciones a la formulación del Plan de Acción Anual de los procesos, deben ser ajustadas por los líderes de los mismos, sin tener en cuenta que la Oficina Asesora de Planeación también debe dar un apoyo en dicha formulación, atendiendo su rol de segunda línea de defensa y enmarcada en la Dimensión de Evaluación de Resultados que establece el Modelo Integral de Planeación y Gestión- MIPG.

Respuesta del proceso: *La responsabilidad sobre los diferentes componentes del Plan de Acción es competencia de los líderes de cada proceso, como primera línea de defensa. Por su parte, la asesoría metodológica que brinda la Oficina Asesora de Planeación es transversal a todo el procedimiento y se encuentra registrada en varios momentos de su desarrollo, pero de manera especial, frente a la pregunta, se encuentra registrada en el P.C. 1 en el que se señala la validación metodológica por parte de la OAP:*

“La Oficina Asesora de Planeación, anualmente, revisa las acciones, metas y demás componentes formulados por los diferentes procesos para la vigencia, con el fin de garantizar su coherencia, pertinencia y validez desde la perspectiva metodológica.

En caso de que se requiera efectuar modificaciones a lo formulado, se remitirán las solicitudes de ajuste a los líderes de los procesos mediante correo electrónico institucional, quienes, luego de realizarlos, deberán volver a remitir la propuesta de plan a la Oficina Asesora de Planeación “

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 47 DE 76

Así mismo, en la actividad 5.6.2 del procedimiento se señala expresamente:

“5.6.2 MODIFICACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL

*Las solicitudes de modificación al Plan de Acción Anual deberán ser presentadas por escrito al Presidente y al Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; instancia en la cual se discutirán y aprobarán mediante acta, **teniendo en consideración la revisión metodológica previa que efectúe la Oficina Asesora de Planeación**”*


2.41-Pregunta 92 - ¿Frente a la recomendación de revisar el procedimiento en torno a establecer controles que posibiliten evidenciar “Desviaciones detectadas en los avances de gestión e indicadores que permitan establecer las acciones preventivas, correctivas o de mejora de manera inmediata “que corresponde a atributos de calidad de la dimensión evaluación de resultados, que acciones se han tomado?

Respuesta del proceso: *Esta no fue una recomendación, es la No conformidad «2.2 Los seguimientos al plan de acción anual publicados en la página web y socializados no contemplaron la ejecución acumulada del plan de acción , solo reflejan el cumplimiento trimestral, lo cual genera debilidad en el seguimiento y la generación de alertas a la primera línea de defensa de la dimensión de Control interno así como incumpliendo en atributos de la dimensión evaluación de resultados referente a la detección de desviaciones en los avances de gestión e indicadores que permitan establecer acciones preventivas , correctivas y de mejora de manera inmediata.»*

Sin embargo, se precisa que el formato de Plan de Acción Anual fue actualizado, se encuentra en versión 03 desde el 23 de julio de 2020, tal como se evidencia en el formato disponible en la red interna de la Corporación, en el que se incluyó un campo para registrar el porcentaje de avance del trimestre y el acumulado.

2.42-Pregunta 93 - ¿Frente a la recomendación que se hizo en el sentido de que para que el proceso de seguimiento a metas y actividades sea óptimo no se deben compartir indicadores y actividades en plan acción, puede que la meta involucre varios procesos, pero para efectos de medición y control se recomienda definir el alcance de la actividad de cada proceso, que decisiones se han tomado?

Respuesta del proceso: *En revisión del informe, la recomendación la «3.4Para que el proceso de seguimiento a metas y actividades sea optimo no se deben compartir indicares y actividades en plan acción, se debe definir el alcance de la actividad cada*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 48 DE 76

proceso por separado. Adicionalmente se detectó formulación de meta y su seguimiento sin consultar e informar al proceso involucrado actividad 5.2.8 “Formular y hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en períodos cuatrimestrales (de conformidad con la Ley 1474)”.»

En la formulación de las actividades del plan de acción 2020, el mismo fue elaborado por las diferentes dependencias de la Corporación bajo la coordinación de la OAP. Para el caso específico del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía -PAAC 2020, el mismo fue objeto de discusión en reunión del Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas correspondiente al 9 de enero de 2020. Participaron diez (10) colaboradores, incluyendo como invitado a un representante de la Oficina de Control Interno.


2.43-Pregunta 94 - Frente al Procedimiento de “Procedimiento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá D.C”. se estipula en la actividad 5.11 que la Oficina de Control Interno es responsable de “Verificar que la totalidad de las preguntas formuladas en la audiencia pública, obtengan respuesta y se comuniquen a los ciudadanos que las presentaron.”; esta actividad no tiene fundamento legal y donde se sugiere realizar revisión de la actualización del procedimiento en la siguiente auditoría pues esta actividad no corresponde a la veracidad de los hechos ni a la normatividad asociada, que acciones de mejora se han implementado?

Respuesta del proceso: *No se ha realizado por parte de la Oficina de Control Interno la solicitud oficial de actualización documental, con la justificación correspondiente, para dar trámite con el líder de proceso y posterior aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño*

2.44-Pregunta 95 - ¿Se realizó la ponderación del Plan Cuatrienal de Gestión? ¿Período 2020 – 2023? Favor presentar las evidencias.

Respuesta del proceso: *Tanto las apuestas estratégicas como objetivos, líneas de acción y logros cuentan con una ponderación que refleja una ponderación homogénea, lo que conllevará a que la consolidación del seguimiento cuantitativo se realice con base en el cálculo de un promedio simple*

2.45-Pregunta 96 - ¿El formato del Plan de Acción Anual y el Procedimiento de “Formulación y seguimiento a los planes institucionales ya fueron actualizados?”

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 49 DE 76

Respuesta del proceso: *El formato fue actualizado, se encuentra en versión 03 desde el 23 de julio de 2020, tal como se evidencia en el formato disponible en la red interna de la Corporación.*

El Procedimiento se encuentra en revisión, recogiendo los aprendizajes del ejercicio de formulación del plan cuatrienal de esta vigencia y del ejercicio de armonización que se está culminando.

2.46-Pregunta 97 - ¿La periodicidad de los indicadores ya fue ajustada con la periodicidad del Plan de Acción y se generaron alertas a los procesos que presentan incumplimientos por parte de la OAP?


Respuesta del proceso: *SI. Esta Oficina ha realizado asesoría metodológica a los diferentes procesos de la Corporación, armonizando la periodicidad de estos con el plan de acción institucional. Hasta el momento se han ajustado los indicadores de siete procesos y para los restantes actualmente se está realizando el acompañamiento para la revisión, ajuste y/o actualización de estos, que culminará durante el tercer trimestre del año.*

Asimismo, como parte del seguimiento y de alertas a los indicadores de gestión de los procesos de la Corporación, se presentó en sesión del 14 de mayo y 23 julio ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los resultados obtenidos durante el período, dando a conocer el estado actual y su rango de gestión.

2.47-Pregunta 98 - ¿Se han adelantado mesas de trabajo con el Equipo Técnico de Gestión Financiera para identificar como los recursos asignados están asociados a los proyectos de la Corporación?

Respuesta del proceso: *De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 492 de 2012, la Dirección Financiera de la Corporación es la dependencia que tiene a su cargo el liderazgo y la coordinación de la elaboración del anteproyecto de presupuesto de inversión, y el desarrollo de las acciones relacionadas con la administración y ejecución del presupuesto.*

En consecuencia, es dicha dependencia la responsable de identificar cómo los recursos asignados están asociados a los proyectos de la Corporación. Para ello cuenta con el escenario del Equipo Técnico de Gestión Financiera, que, de conformidad con lo establecido en la Resolución 388 de 2019, es liderado por la Dirección Financiera, quien convoca y define la agenda de las reuniones del equipo

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 50 DE 76

Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación durante la presente vigencia asesoró metodológicamente a las diferentes dependencias en la formulación de los proyectos de inversión de la Corporación, en coordinación con la Dirección Financiera.

2.48-Pregunta 99 - Ya se estableció la agenda del Equipo Técnico de Direccionamiento Estratégico, Planeación y Seguimiento con base en la agenda del año 2020 del CIGD, ¿y se designó la secretaria técnica para realizar las actas que se generen de estas sesiones?

Respuesta del proceso: *En sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD del 20 de agosto, se presentaron las reuniones del Equipo Técnico de Direccionamiento Estratégico, Planeación y Seguimiento en la vigencia y los temas que se han tratado a la fecha.*

De otra parte, en sesión del CIGD del 23 de julio, se realizó la aprobación del formato «Equipos técnicos de gestión y desempeño institucional - seguimiento compromisos», bajo el cual se dará inicio y seguimiento a las reuniones del Equipo Técnico.


Adicionalmente, siendo la Oficina Asesora de Planeación-OAP la única dependencia integrante de este Equipo Técnico, la OAP es la Secretaria Técnica de esta instancia.

Para terminar, es necesario tener en cuenta que la fecha de finalización de la actividad es el 30 de diciembre de 2020.

2.49 -Pregunta 100 - El plan cuatrienal 2020-2023 fue formulado teniendo en cuenta los autodiagnósticos del Modelo Integrado de Gestión – MIPG

Respuesta del proceso: *Tal como se señaló en respuestas precedentes, dentro de las variables incorporadas en el análisis para la formulación del Plan Cuatrienal, se encuentran los resultados de los autodiagnósticos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los resultados del Furag, los resultados de la medición de los índices de transparencia, los resultados del plan cuatrienal del período constitucional anterior, entre otros, los cuales dieron lugar al diligenciamiento de la matriz DOFA, que fue una de las herramientas utilizadas para el cruce de variables y el análisis, que condujo al establecimiento de las líneas de acción, objetivos y logros estratégicos incorporados en el plan cuatrienal de la corporación. Toda la información se encuentra registrada en el documento publicado en la Red Interna de la Corporación, denominado “Análisis de la participación ciudadana para la planeación cuatrienal”, disponible en la ruta: U:\Planes Institucionales\2020\PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL\Insumos formulación Plan de Acción Cuatrienal*

2.50 -Pregunta 101 - Se tiene aprobada la agenda anual de reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el año 2020?

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 51 DE 76

Respuesta del proceso: *En sesión del 27 de febrero del año 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se presentó y aprobó la agenda de sesiones para la vigencia 2020, propuesta que fue socializada con anterioridad con los miembros del comité y aprobada como consta en el Acta Nro. 02 del 2020, la cual se adjunta. En atención, a la pandemia no fue posible adelantar con normalidad las reuniones del comité, por lo que fue necesario presentar en sesión del día 03 de junio del 2020, modificación a la agenda de sesiones.*

2.51- Pregunta 102 - Se realizó revisión metodológica de los indicadores formulados en el Plan de Acción y se asesoró a los líderes de proceso en esta labor?

Respuesta del proceso: *Si. Los indicadores del plan de acción corresponden a uno de los componentes del mismo. Por lo tanto, fueron objeto de asesoría y acompañamiento por parte de esta Oficina a los procesos durante la etapa de formulación del Plan.*

2.52- Pregunta 103 - La Oficina Asesora de Planeación ha dado respuesta a Derechos de Petición que tengan relación con la gestión que adelanta en cumplimiento a su misionalidad?

Respuesta del proceso: *Los derechos de petición que le han sido asignados a la Oficina han sido respondidos en los términos establecidos*


2.53- Pregunta 104 - Favor remitir actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del año 2020.

Respuesta del proceso: *Se adjuntan (06) actas, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del 04 de agosto y sesión ordinaria del 20 de agosto del presente año, se encuentran en elaboración.*

2.54- Pregunta 105 - Favor remitir **Informes** del CIGD a organismos de Control sobre la Gestión y Desempeño de la Corporación.

Respuesta del proceso: *Conforme a lo establecido en la Resolución 388 de 2019, artículo 9, el CIGD del Concejo de Bogotá no tiene como una de sus funciones la presentación de informes a organismos de control.*

En cualquier caso, el “rol de la relación con entes externos de control” en la Corporación, está en cabeza de la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Guía Rol de las Unidades u oficinas de Control Interno, de diciembre de 2018

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 52 DE 76

2.54- Pregunta 105 - Favor remitir la conformación de los equipos técnicos y funciones adelantadas durante el primer semestre del año 2020.

Respuesta del proceso: *La conformación y roles de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño se encuentran establecidos en el artículo 14 de la Resolución 388 de 2020*

Adicionalmente, en sesión del 20 de agosto del CIGD, cada líder de Equipo técnico presentó la relación de sesiones con los temas desarrollados en la vigencia.

ALCANCE AUDITORIA

Plan de Mejoramiento

1) No Conformidad 2019

“En la formulación del plan de acción 2019 (Resolución No. 067 del 25 de enero de 2019 - Anexo No. 01) no se formularon actividades según metas y responsabilidades establecidas y enmarcadas Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019 adoptado por la Resolución No. 486 de 2016 y modificado por Resolución 529 de 2018. (Referencia NC 10.2.4 del proceso de comunicaciones) lo cual genera incumplimiento y falta de seguimiento del Plan de Acción Cuatrienal, así como imposibilita el seguimiento a largo plazo establecida en la Dimensión de evaluación de resultados y de direccionamiento estratégico”.


Acción Correctiva

Armonizar la estructura del Plan de acción anual acorde metas y responsabilidades del plan de acción cuatrienal.

Respuesta Proceso Direccionamiento Estratégico:

Plazo de ejecución: 30 de septiembre de 2020

Con base en el plan de acción cuatrienal adoptado mediante Acuerdo 343 de 2020, se está adelantando ejercicio de armonización del plan de acción cuatrienal con el plan de acción anual adoptado mediante resolución 091 de 2020, de conformidad con los lineamientos metodológicos

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 53 DE 76

establecidos en las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 23 de julio y el 4 de Agosto de 2020. El objetivo es recoger este aprendizaje en el procedimiento.

2) No Conformidad 2019

“Designación incompleta por parte del artículo 4 de la Resolución 388 de 2019 frente al líder de la Política de Control Interno, donde se presenta el Jefe de Control Interno como líder de la política de Control Interno, con la cual se vulnera el principio de independencia que deben tener la Oficina de Control Interno frente a la función principal de evaluación independiente del Sistema de Control Interno, designado a través de artículo 3 de la Ley 87 de 1993. Se debe tener mayor claridad sobre la designación del líder de la política de control interno.

Es necesario precisar la participación del Representante legal de la Corporación, el Comité Institucional de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación, adicional a la Oficina de Control Interno, en el liderazgo de la Política de Control Interno.


Con relación al citado liderazgo de la política que nos ocupa y la Dimensión de Control Interno, en el documento directrices generales del Sistema de Control Interno, establece: “en el marco de la implementación de MIPG, el responsable de la política de Control Interno es el representante legal y este designará un responsable para la implementación y sostenibilidad del Modelo Estándar de Control Interno, que por el alcance de sus funciones y el rol que desempeña, dicha responsabilidad normalmente recae en la Oficina Asesora de Planeación, razón por la cual esta área es la encargada de establecer las directrices metodologías e instrumentos para la implementación del Sistema de Control Interno.”

Acción Correctiva

Revisar y actualizar la Resolución que reglamenta el MIPG en la Corporación para incorporar el Comité Institucional de Control Interno como líder de la dimensión de Control Interno.

Respuesta Proceso Direccionamiento Estratégico:

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 54 DE 76

Dado que la entidad se encuentra en trámite de un proceso de rediseño de la Corporación, y se tiene previsto efectuar diversas modificaciones a la misma, se está a la espera del avance y la concreción de dicho ejercicio, para no generar desgastes administrativos con el trámite de diversas modificaciones a un mismo acto administrativo.

3) No Conformidad 2018

“Se evidencia que el informe de rendición de cuentas de las bancadas no cumple con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 4 del Acuerdo 688 de 2017 “ Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá, D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones”, referentes a los componentes de este informe el cual debe estructurarse en actuación normativa, Control Político y Elección de Funcionarios y a la publicación de este por parte de todas las bancadas”.


Acción Correctiva

Gestionar que al interior del Equipo Técnico de Información y Comunicación, Transparencia, anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, se revise los informes que actualmente presentan las bancadas y se establezca la pertinencia de estandarizar un formato para garantizar que se esté cumpliendo con el contenido mínimo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 688 de 2017.

Respuesta Proceso Direccionamiento Estratégico:

El Equipo Técnico de Información y Comunicación, Transparencia, anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas realizó análisis de pertinencia de la estandarización del formato de presentación del informe de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C. que deben rendir las Bancadas de la Corporación.

Con base en lo anterior, generó propuesta de formato que fue llevado por la líder del Equipo Técnico a aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 3 junio de 2020, denominado INFORME DE GESTIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BANCADAS se socializó y se encuentra disponible en la red interna.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 55 DE 76

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Pregunta 1-

Al realizar la verificación del contrato 200147-0-2020, para el pago del mes de abril de 2020, una de las actividades que se relacionan frente al contrato es:

2. Ejecución de actividades a las obligaciones durante el período reportado		
Obligación contractual	Actividades realizadas	Evidencia verificable
Presentar un plan de trabajo y cronograma de las actividades para el apoyo metodológico a la formulación del Plan cuatrienal de la Corporación del período constitucional 2020-2023.	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo y cronograma de actividades para el ejercicio de consulta	Documento de Plan de Trabajo anexo Presentación del plan de trabajo anexo

Se observa en el documento denominado Soportes pago # 1 CPS – 200147-0-2020 ECS.docx, para la ayuda memoria de la reunión efectuada en abril, el tema que se trató fue: 3. Cuestionario de preguntas cerradas.


¿El formulario de preguntas cerradas dispuesto por el Concejo para la ciudadanía, ya fue aplicado?

Respuesta Proceso Direccionamiento Estratégico:

Si. Tal como se señaló en respuestas preliminares, los resultados del ejercicio de participación ciudadana para el direccionamiento estratégico de la Corporación y la descripción de la metodología aplicada se encuentran registrados en el documento “Análisis de la participación ciudadana para la planeación cuatrienal”, que se encuentra disponible en la Red interna de la Corporación en: U:\Planes Institucionales\2020\PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL\Insumos formulación Plan de Acción Cuatrienal

Pregunta 2.-

En la planilla de pago No. 42726553, se encuentran relacionadas las siguientes obligaciones:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 56 DE 76

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIA
2	Diseñar la metodología para la formulación participativa del Plan Cuatrienal de la Corporación	Entregado	Anexo 1

En el archivo adjunto, denominado Obligación # 2: Anexo 1. Documento metodológico, señala que se hará un proceso de consulta para el direccionamiento estratégico de la Corporación, tanto en su rol de control político como en el rol normativo, a partir de un modelo de participación ciudadana que profundice el ejercicio democrático en la ciudad.

¿Qué resultados proveyó el proceso a partir del modelo de participación ciudadana?

Respuesta Proceso Direccionamiento Estratégico:

Tal como se señaló en respuestas preliminares, los resultados del ejercicio de participación ciudadana para el direccionamiento estratégico de la Corporación se encuentran registrados en el documento “Análisis de la participación ciudadana para la planeación cuatrienal”, que se encuentra disponible en la Red interna de la Corporación en: U:\Planes Institucionales\2020\PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL\Insumos formulación Plan de Acción Cuatrienal

Pregunta 3.-


Se observa en la obligación número 3 del contrato 200147-0-2020:

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIA
3	Moderar los ejercicios participativos de construcción del Plan Cuatrienal de la Corporación	35 entrevistas moderadas	Anexo 2

Por favor suministrar la documentación de las 35 entrevistas moderadas.

Respuesta Proceso Direccionamiento Estratégico:

Las grabaciones de las entrevistas realizadas se encuentran disponibles en el siguiente link, ya que por el tamaño de los archivos de grabación no es posible remitirlas por este medio

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 57 DE 76


https://drive.google.com/drive/folders/1E0XJi_CSmpK2hxCfRDwl0whrowjWrqo7?usp=sharing

3. NO CONFORMIDADES. –

3.1 Pregunta 21 - Con respecto al Procedimiento “Formulación y Seguimiento del Plan Estratégico y el Plan de Acción Anual” favor remitir las solicitudes de ajuste a los líderes de los procesos mediante correo electrónico institucional y las Acta de sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño donde el Jefe de la OAP presentará los resultados de avance del plan de acción de la Corporación, trimestralmente y semestral, de tal manera que se constituyan como insumo para una oportuna toma de decisiones en materia de gestión.

Respuesta del proceso:

Sesión Nro. 01 30/01/2020	Aprobación del Plan de Acción 2020, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020 y Mapa de Riesgos de Corrupción 2020. Acta Nro. 01-2020, se encuentra disponible en la red interna: \\Cbprint\planeacion_sig\Comites Institucionales\Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional\Actas sesiones 2020
Sesión Nro. 2 27/02/2020	Presentación del Plan de Acción Anual 2020 al nuevo equipo directivo. Acta Nro. 02 – 2020, disponible en la red interna: \\Cbprint\planeacion_sig\Comites Institucionales\Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional\Actas sesiones 2020
Sesión Nro. 04 14/05/2020	Presentación avances Plan de Acción en el 1er Trimestre de la vigencia. Acta Nro. 04-2020 disponible en la red interna: \\Cbprint\planeacion_sig\Comites Institucionales\Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional\Actas sesiones 2020
Sesión Nro. 06 23/07/2020	Presentación de avances Plan de Acción Anual 2020 en el 2do Trimestre del año. Acta Nro. 06-2020 en elaboración.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 58 DE 76

Incumplimiento 1: En el numeral 5.1.4 del procedimiento que hace referencia a “Revisar, formular o reformular la plataforma estratégica” en su nota 2, se menciona el Acuerdo 640 de 2016, el cual fue derogado por el Acuerdo 759 del 24 de marzo de 2020.

CALIFICACIÓN RIESGO

PROBABILIDAD	Probable	IMPACTO	Insignificante	CALIFICACIÓN	Moderado
--------------	----------	---------	----------------	--------------	----------

Incumplimiento 2: En el numeral 5.5.1 del procedimiento que hace del artículo 22 del Acuerdo 348 de 2008 “Por la cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital”, sin embargo, dicho fue derogado por el artículo 121 del Acuerdo 741 de 2019.

CALIFICACIÓN RIESGO

PROBABILIDAD	Probable	IMPACTO	Insignificante	CALIFICACIÓN	Moderado
--------------	----------	---------	----------------	--------------	----------


4. OPORTUNIDADES DE MEJORA. -

4.1 Se recomienda implementar punto de control al final del numeral 5.1 “Formulación Planeación Estratégica” de la descripción del procedimiento, que permitan evidenciar el cumplimiento de cada uno de los numerales que lo conforman.

4.2 Es importante que cada vez que se actualicen los procedimientos, se revisen las normas sobre los cuales está sustentados, ya que es frecuente que estas estén siendo modificadas cada cierto tiempo.

4.3 Hay que tener en cuenta en el Plan de Acción Anual que el tipo de meta “Retadora”, efectivamente cumpla con esa condición, esto de acuerdo con lo establecido en la dimensión 3 de “Gestión de valores para el resultado” ya que una buena implementación de indicadores permitirá, más adelante, supervisar los cumplimientos de las metas y ajustar los planes de acción.

4.4 Se recomienda consolidar toda la información que hace referencia a las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que pueden afectar sus capacidades, las relaciones con sus grupos de valor e interés desde cada uno de los procesos, así como de los instrumentos de gestión y planeación estratégica, en un solo documento que sirva de soporte al Plan Estratégico, denominado Diagnóstico Institucional, de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 59 DE 76

acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 del procedimiento “Formulación y Seguimiento del Plan Estratégico y el Plan de Acción Anual”.

4.5 Se recomienda que una vez sea consolidado el Diagnóstico Institucional, se someta a aprobación del Comité institucional de Gestión y Desempeño del Concejo de Bogotá, D.C., para dar cumplimiento al numeral 5.1.2 del procedimiento. Este documento se podrá actualizar al final del período constitucional del Concejo y servirá de insumo tanto para el empalme con la nueva administración, como para la elaboración del nuevo Plan Estratégico.

4.6 Se recomienda que una vez sea aprobado por el CIGD de la Corporación, el mismo sea publicado en la página web del Concejo de Bogotá, D.C., dando cumplimiento así al numeral 5.1.3 del procedimiento.

PROCEDIMIENTO: GDE- PR- 004 Procedimiento de Audiencia Pública de rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá, D.C.


5. NO CONFORMIDADES. -

5.1 Incumplimiento 3 -El procedimiento fue actualizado y entró en vigencia a partir del 29 de enero de 2019, razón por la cual en el mismo se hace referencia a la Resolución 0026 de 2018 por medio de la cual se conformó el equipo de trabajo para el desarrollo de la estrategia de Rendición de Cuentas, sin embargo, dicha resolución fue derogada por la Resolución 388 de 2019, mediante la cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Concejo de Bogotá.

PROBABILIDAD RIESGO	Probable	IMPACTO RIESGO	Insignificante	CALIFICACIÓN RIESGO	Moderado
----------------------------	----------	-----------------------	----------------	----------------------------	-----------------

5.2 Incumplimiento 4 - En el numeral 5.2 del procedimiento se lee: “Enviar documento de planificación de la audiencia pública (Cronograma) para revisión y aprobación por parte del Comité de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá, D.C.”. Cabe anotar que las funciones a cargo de dicho Comité fueron asumidas por el CIGD, en la Resolución 388 de 2019.

PROBABILIDAD RIESGO	Probable	IMPACTO RIESGO	Insignificante	CALIFICACIÓN RIESGO	Moderado
----------------------------	----------	-----------------------	----------------	----------------------------	-----------------

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 60 DE 76

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA. –

6.1 Definir puntos de control que permitan identificar deficiencias y el cumplimiento de todos los numerales descritos en el procedimiento.

6.2 En el numeral 5.11 que hace referencia a la verificación de respuestas a los interrogantes formulados en la audiencia pública, realizado por la Oficina de Control Interno, debe quedar un documento o un registro de evidencia que sirva de insumo para la siguiente realización del evento. Aunque no es claro que esa labor la deba asumir la Oficina de Control Interno, sino mas bien el defensor del ciudadano.

VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

NO CONFORMIDAD 1.

1.1 El plan de acción cuatrienal para el período constitucional 2016-2019 adoptado mediante la Resolución 0486 de 2016 y su posterior seguimiento no cumple como tal el principio de planeación a largo plazo; ya que no se ponderó porcentualmente como la meta anual impactaba en el cumplimiento de la meta a largo plazo; así también, la dimensión de evaluación de resultados en cuento la evaluación del logro de resultados.

ACCION PROPUESTA. -


Ponderar el Plan de Acción Cuatrienal para el periodo constitucional 2020-2023.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –

Según respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación en el cuestionario de auditoría, a la pregunta # 95: *“Tanto las apuestas estratégicas como objetivos, líneas de acción y logros cuentan con una ponderación que refleja una ponderación homogénea, lo que conllevará a que la consolidación del seguimiento cuantitativo se realice con base en el cálculo de un promedio simple”*

CONCLUSIÓN. –

Por la respuesta entregada por la Oficina Asesora de Planeación, se infiere que no quedó claro a que ponderación se refería la no conformidad identificada, y por

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 61 DE 76

lo tanto la misma no ha sido corregida para el Plan Cuatrienal 2020 -2023.
Continúa abierta

NO CONFORMIDAD 2 .

2.1 Los seguimientos al plan de acción anual publicados en la página web y socializados no contemplaron la ejecución acumulada del plan de acción , solo reflejan el cumplimiento trimestral, lo cual genera debilidad en el seguimiento y la generación de alertas a la primera línea de defensa de la dimensión de Control interno así como incumpliendo en atributos de la dimensión evaluación de resultados referente a la detección de desviaciones en los avances de gestión e indicadores que permitan establecer acciones preventivas , correctivas y de mejora de manera inmediata.

ACCION PROPUESTA. -

Realizar ajuste al formato del plan de acción para incluir el seguimiento trimestral y seguimiento acumulado. Realizar la actualización del procedimiento de formulación y seguimiento a los planes institucionales.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –

La respuesta dada por el Proceso en el cuestionario de auditoría en su pregunta # 96 dice que: *“El formato fue actualizado, se encuentra en versión 03 desde el 23 de julio de 2020, tal como se evidencia en el formato disponible en la red interna de la Corporación.*

El Procedimiento se encuentra en revisión, recogiendo los aprendizajes del ejercicio de formulación del plan cuatrienal de esta vigencia y del ejercicio de armonización que se está culminando”.

CONCLUSIÓN. –


La acción de mejora fue cumplida parcialmente con la actualización del formato, pero el procedimiento aún se encuentra en revisión a la fecha de esta auditoría.

Continúa abierta

NO CONFORMIDAD 3.

3.1 En referencia a los indicadores se detectaron:

- Indicadores de gestión sin seguimiento lo cual se constató en la red interna.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 62 DE 76

- No seguimiento a la totalidad de actividades del plan de acción (actividad 2.3.1. no hay seguimiento al primer trimestre a pesar de que la meta trimestral era 1)
- No se evidencian acciones donde la OAP en su rol de segunda línea de defensa y conforme a su rol asesoría metodológica informara a la primera línea de defensa desviaciones detectadas en indicadores que dieran lugar al establecimiento de acciones preventivas, correctivas de forma inmediata.

Lo anterior incumple la dimensión de evaluación de resultado de MIPG referente a revisar y actualizar indicadores y demás mecanismos de seguimiento. Los seguimientos al plan de acción anual publicados en la página web y socializados no contemplaron la ejecución acumulada del plan de acción, solo reflejan el cumplimiento trimestral, lo cual genera debilidad en el seguimiento y la generación de alertas a la primera línea de defensa de la dimensión de Control interno así como incumpliendo en atributos de la dimensión evaluación de resultados referente a la detección de desviaciones en los avances de gestión e indicadores que permitan establecer acciones preventivas, correctivas y de mejora de manera inmediata.

ACCION PROPUESTA. -


Actualizar la periodicidad de reporte de los indicadores de gestión por proceso para manejar la misma periodicidad del Plan de acción y así facilitar el seguimiento por parte de los procesos y la Oficina Asesora de Planeación.

Realizar alertas a los procesos que presenten incumplimientos o no cumplan con la tendencia esperada en sus indicadores de gestión.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –

En respuesta a la pregunta 97 del cuestionario de auditoría enviado por la Oficina de Control Interno, el proceso de Direccionamiento Estratégico responde: *“Si. Esta Oficina ha realizado asesoría metodológica a los diferentes procesos de la Corporación, armonizando la periodicidad de estos con el plan de acción institucional. Hasta el momento se han ajustado los indicadores de siete procesos y para los restantes actualmente se está realizando el acompañamiento para la revisión, ajuste y/o actualización de estos, que culminará durante el tercer trimestre del año.*

Asimismo, como parte del seguimiento y de alertas a los indicadores de gestión de los procesos de la Corporación, se presentó en sesión del 14 de mayo y 23 julio ante el

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 63 DE 76

Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los resultados obtenidos durante el período, dando a conocer el estado actual y su rango de gestión”.

CONCLUSIÓN. –

La Oficina de Control Interno ha podido evidenciar los soportes remitidos por el proceso de Direccionamiento Estratégico y evaluar el cumplimiento de la acción propuesta. **Se cierra la no conformidad.**

NO CONFORMIDAD 4.

4.1 El plan de acción anual de la vigencia 2019 no contemplo la distribución presupuestal de las metas incumpliendo así el artículo 74 de la Ley 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

ACCION PROPUESTA. -

En el marco del ET Gestión Financiera, realizar mesas de trabajo con las dependencias para identificar como los recursos asignados están asociados a los proyectos de la Entidad.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –


El proceso de Direccionamiento Estratégico responde: *“El Plan Estratégico de la Corporación que se encuentra publicado, incorpora un capítulo orientado a la financiación de los logros del Plan Cuatrienal, Capítulo 8”*
Proyección Financiación del Plan”, construido con base en lo definido en los proyectos de inversión de la Corporación, ejercicio que tuvo el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, quien, en coordinación con la Dirección Financiera, acompañó a los procesos en la identificación de sus necesidades de financiación”

CONCLUSIÓN. –

De acuerdo con lo expuesto por el Proceso de Direccionamiento Estratégico, se da **cierre a la no conformidad**

NO CONFORMIDAD 5.

5.1 En la formulación del plan de acción 2019 (Resolución No. 067 del 25 de enero de 2019 - Anexo No. 01) no se formularon actividades según metas y

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 64 DE 76

responsabilidades establecidas y enmarcadas Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019 adoptado por la Resolución No. 486 de 2016 y modificado por Resolución 529 de 2018. (Referencia NC 10.2.4 del proceso de comunicaciones) lo cual genera incumplimiento y falta de seguimiento del Plan de Acción Cuatrienal, así como imposibilita el seguimiento a largo plazo establecida en la Dimensión de evaluación de resultados y de direccionamiento estratégico.

ACCION PROPUESTA. -

Armonizar la estructura del Plan de acción anual acorde metas y responsabilidades del plan de acción cuatrienal.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –

De acuerdo con la respuesta dada por el Proceso de Direccionamiento Estratégico y que se presenta en los siguientes términos: “Plazo de ejecución: 30 de septiembre de 2020

Con base en el plan de acción cuatrienal adoptado mediante Acuerdo 343 de 2020, se está adelantando ejercicio de armonización del plan de acción cuatrienal con el plan de acción anual adoptado mediante resolución 091 de 2020, de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos en las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 23 de julio y el 4 de agosto de 2020. El objetivo es recoger este aprendizaje en el procedimiento”.


CONCLUSIÓN. –

De acuerdo con lo expresado por el Proceso de Direccionamiento Estratégico, la acción propuesta se encuentra en ejecución. **La no conformidad continúa abierta.**

NO CONFORMIDAD 6.

6.1 No se pudo verificar acta de reuniones sostenidas, temas abordados, agenda de trabajo o periodicidad de encuentros o designación de secretarías técnicas del Equipo Técnico de Direccionamiento Estratégico, Planeación y Seguimiento, esta no conformidad en general se observó también en los demás equipos técnicos y se verificará en las auditorías de los procesos líderes de los equipos técnicos ya que genera incumpliendo así el artículo 16 de la Resolución 388 del 2019.

ACCION PROPUESTA. –

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 65 DE 76

Establecer la agenda del Equipo Técnico de Direccionamiento Estratégico, Planeación y Seguimiento con base en la agenda de 2020 del CIGD, designar la secretaria técnica y realizar las actas que se generen de estas sesiones.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –

En respuesta a la pregunta 99 del cuestionario de auditoría enviado por la Oficina de Control Interno, el proceso de Direccionamiento Estratégico responde: *“En sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD del 20 de agosto, se presentaron las reuniones del Equipo Técnico de Direccionamiento Estratégico, Planeación y Seguimiento en la vigencia y los temas que se han tratado a la fecha.*

De otra parte, en sesión del CIGD del 23 de julio, se realizó la aprobación del formato «Equipos técnicos de gestión y desempeño institucional - seguimiento compromisos», bajo el cual se dará inicio y seguimiento a las reuniones del Equipo Técnico.

Adicionalmente, siendo la Oficina Asesora de Planeación-OAP la única dependencia integrante de este Equipo Técnico, la OAP es la Secretaria Técnica de esta instancia.


Para terminar, es necesario tener en cuenta que la fecha de finalización de la actividad es el 30 de diciembre de 2020”.

CONCLUSIÓN. –

La acción de mejora está siendo ejecutada a la fecha, sin embargo, no se cuenta con las actas del 23 de julio ni del 20 de agosto de 2020 que nos permitan evidenciar las acciones allí mencionadas. **Continúa abierta**

NO CONFORMIDAD 7.

7.1 Designación incompleta por parte del artículo 4 de la Resolución 388 de 2019 frente al líder de la Política de Control Interno, donde se presenta el Jefe de Control Interno como líder de la política de Control Interno, con la cual se vulnera el principio de independencia que deben tener la Oficina de Control Interno frente a la función principal de evaluación independiente del Sistema de Control Interno, designado a través de artículo 3 de la Ley 87 de 1993. Se debe tener mayor claridad sobre la designación del líder de la política de control interno.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 66 DE 76

Es necesario precisar la participación del Representante legal de la Corporación, el Comité Institucional de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación, adicional a la Oficina de Control Interno, en el liderazgo de la Política de Control Interno. Con relación al citado liderazgo de la política que nos ocupa y la Dimensión de Control Interno, en el documento directrices generales del Sistema de Control Interno, establece: “en el marco de la implementación de MIPG, el responsable de la política de Control Interno es el representante legal y este designará un responsable para la implementación y sostenibilidad del Modelo Estándar de Control Interno, que por el alcance de sus funciones y el rol que desempeña, dicha responsabilidad normalmente recae en la Oficina Asesora de Planeación, razón por la cual esta área es la encargada de establecer las directrices metodologías e instrumentos para la implementación del Sistema de Control Interno.”

ACCION PROPUESTA. –

Revisar y actualizar la Resolución que reglamenta el MIPG en la Corporación para incorporar el Comité Institucional de Control Interno como líder de la dimensión de Control Interno.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –

La respuesta del proceso de Direccionamiento Estratégico se da en los siguientes términos: Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2020. Dado que la entidad se encuentra en trámite de un proceso de rediseño de la Corporación, y se tiene previsto efectuar diversas modificaciones a la misma, se está a la espera del avance y la concreción de dicho ejercicio, para no generar desgastes administrativos con el trámite de diversas modificaciones a un mismo acto administrativo.


CONCLUSIÓN. –

Dado que la acción de mejora se encuentra en ejecución, esta no conformidad **continúa abierta**

NO CONFORMIDAD 8.

8.1 El plan de acción integrado institucional de MIPG no se estableció a partir de los resultados de los diagnósticos y evaluaciones de sus dimensiones y políticas incumpliendo así el artículo 5 de la Resolución 388 de 2019 el cual debía ser aprobado en un plazo máximo de seis meses, es decir el 15 de noviembre del 2019.

ACCION PROPUESTA. –

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 67 DE 76

A partir del 2020 una fuente para la formulación de los planes de acción del cuatrienio serán los autodiagnósticos del MIPG.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –

En respuesta a la pregunta 100 del cuestionario de auditoría enviado por la Oficina de Control Interno, el proceso de Direccionamiento Estratégico responde: *“Tal como se señaló en respuestas precedentes, dentro de las variables incorporadas en el análisis para la formulación del Plan Cuatrienal, se encuentran los resultados de los autodiagnósticos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los resultados del Furag, los resultados de la medición de los índices de transparencia, los resultados del plan cuatrienal del período constitucional anterior, entre otros, los cuales dieron lugar al diligenciamiento de la matriz DOFA, que fue una de las herramientas utilizadas para el cruce de variables y el análisis, que condujo al establecimiento de las líneas de acción, objetivos y logros estratégicos incorporados en el plan cuatrienal de la corporación. Toda la información se encuentra registrada en el documento publicado en la Red Interna de la Corporación, denominado “Análisis de la participación ciudadana para la planeación cuatrienal”, disponible en la ruta: U:\Planes Institucionales\2020\PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL\Insumos formulación Plan de Acción Cuatrienal”*

CONCLUSIÓN. –

Al validar el Plan de Acción Cuatrienal 2020- 2023 se evidencia que el Autodiagnóstico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fue un insumo para la elaboración del mismo. **Se cierra la No Conformidad**

NO CONFORMIDAD 9.


9.1 No se evidenció agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño lo cual genera incumplimiento del Artículo 13 de la Resolución 0388 del 2019 que establece “El Presidente con el apoyo de los integrantes del Comité debe precisar la agenda anual de las reuniones, de acuerdo con los temas que le corresponde tratar.”

ACCION PROPUESTA. –

Elaborar y presentar para aprobación del Comité Institucional una Agenda para vigencia 2020.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –

En respuesta a la pregunta 101 del cuestionario de auditoría enviado por la Oficina de Control Interno, el proceso de Direccionamiento Estratégico responde: *“En*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 68 DE 76

sesión del 27 de febrero del año 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se presentó y aprobó la agenda de sesiones para la vigencia 2020, propuesta que fue socializada con anterioridad con los miembros del comité y aprobada como consta en el Acta Nro. 02 del 2020, la cual se adjunta.

En atención, a la pandemia no fue posible adelantar con normalidad las reuniones del comité, por lo que fue necesario presentar en sesión del día 03 de junio del 2020, modificación a la agenda de sesiones”.

CONCLUSIÓN. –

Se validan las actas mencionadas para determinar el cumplimiento de la acción de mejora propuesta y se evidencia lo enunciado por el proceso de **Direccionamiento Estratégico. Se cierra la No Conformidad.**

NO CONFORMIDAD 10.

10.1 Se evidencio ausencia de una herramienta de seguimiento a los Equipos Técnicos de Gestión y desempeño la cual debe establecer planeación generando así incumplimiento del Artículo 15, Numeral 3 de la resolución 388 del 2019 así como su responsabilidad frente a la segunda línea de defensa (Dimensión de Control Interno) , líder del seguimiento y evaluación (Dimensión de evaluación de resultados) y la función de “Coordinar y promover al interior de los procesos las acciones requeridas para el diseño, implementación, mantenimiento, difusión y autocontrol de diferentes componentes del SIG” establecida por el Acuerdo 492 del 2012.


ACCION PROPUESTA. –

Establecer la herramienta de seguimiento a los Equipos Técnicos establecidos en la Resolución 388 de 2019 y ponerla a disposición de los líderes de estos Equipos para su uso.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –

En respuesta a la pregunta 106 del cuestionario de auditoría enviado por la Oficina de Control Interno, el proceso de Direccionamiento Estratégico responde: *“La conformación y roles de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño se encuentran establecidos en el artículo 14 de la Resolución 388 de 2020.*

Adicionalmente, en sesión del 20 de agosto del CIGD, cada líder de Equipo técnico presentó la relación de sesiones con los temas desarrollados en la vigencia”

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 69 DE 76

CONCLUSIÓN. –

En respuesta por parte del proceso de Direccionamiento Estratégico mediante correo electrónico con fecha 01/10/2020, se hace entrega del formato de seguimiento a los equipos técnicos y del memorando de socialización de este. **Se cierra la No conformidad**

NO CONFORMIDAD 11.

11.1 '2018- No Conformidad 4

10.2.4 No Conformidad : Se evidencia no coherencia entre la fórmula del indicador y el producto asociado en algunos indicadores del plan acción y el indicador del proceso , lo cual incumple premisas de la “Guía para la construcción y el análisis de indicadores de gestión DAFP (2015)” que está en correspondencia con el Acuerdo 492 de 2012, que estipula como función de la Oficina Asesora de Planeación “Definir indicadores de gestión para asegurar el cumplimiento de las metas y los resultado asociados a los planes y proyectos institucionales de la entidad”..

ACCION PROPUESTA. –

Realizar revisión metodológica de los indicadores formulados en el Plan de acción 2020 y asesorar a los líderes de los procesos para que los mismos guarden coherencia con la meta y la programación para la vigencia, en los casos en que haya lugar.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –

En repuesta al cuestionario de auditoría en su pregunta N°102 el proceso de Direccionamiento Estratégico responde: “Si. Los indicadores del plan de acción corresponden a uno de los componentes del mismo. Por lo tanto, fueron objeto de asesoría y acompañamiento por parte de esta Oficina a los procesos durante la etapa de formulación del Plan.


CONCLUSIÓN. –

De acuerdo con la respuesta y evidencias entregadas por el proceso de Direccionamiento Estratégico esta labor fue adelantada en la formulación del plan de acción. **Se cierra la no conformidad**

NO CONFORMIDAD 12.

12.1 '2018 - No Conformidad 8

'10.2.8 Se evidencia que el informe de rendición de cuentas de las bancadas no cumple con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 4 del Acuerdo 688 de 2017 “ Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá, D.C., las bancadas y los

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 70 DE 76

concejales, y se dictan otras disposiciones”, referentes a los componentes de este informe el cual debe estructurarse en actuación normativa, Control Político y Elección de Funcionarios y a la publicación de este por parte de todas las bancadas.

ACCION PROPUESTA. –


Gestionar que, al interior del Equipo Técnico de Información y Comunicación, Transparencia, anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, se revise los informes que actualmente presentan las bancadas y se establezca la pertinencia de estandarizar un formato para garantizar que se esté cumpliendo con el contenido mínimo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 688 de 2017.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. –

La respuesta que da el proceso de Direccionamiento Estratégico al respecto, dice:
El Equipo Técnico de Información y Comunicación, Transparencia, anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas realizó análisis de pertinencia de la estandarización del formato de presentación del informe de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C. que deben rendir las Bancadas de la Corporación. Con base en lo anterior, generó propuesta de formato que fue llevado por la líder del Equipo Técnico a aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 3 junio de 2020, denominado INFORME DE GESTIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BANCADAS se socializó y se encuentra disponible en la red interna.

CONCLUSIÓN. –

De acuerdo con la respuesta y evidencias entregadas por el proceso de Direccionamiento Estratégico esta labor fue adelantada en la formulación para la Rendición de Cuentas. **Se cierra la no conformidad**

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 71 DE 76

2. SEGUIMIENTO MAPAS DE RIESGOS Y ANALISIS DE CONTROLES

RIESGO 1.

Manipulación de información de reportes de seguimiento de avances de planes de acción institucional para beneficio individual.

CLASIFICACIÓN DE RIESGO. -

Corrupción

PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS:

Reducir

ACTIVIDAD DE CONTROL

Socializar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el procedimiento de Formulación y Seguimiento del Plan Estratégico y el Plan de Acción Anual.

SOPORTE. -

Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

TIEMPO. -


30 de junio de 2020

INDICADOR. -

Socialización efectuada.

OBSERVACIONES. -

Las socializaciones fueron realizadas en los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño – CIGD- de acuerdo con las Actas 02 del 27 de febrero en la cual se socializó el Plan de Acción Anual 2020 y Acta 05 del 3 de junio de 2020, en la cual se presentaron los avances en la Construcción del Plan Estratégico.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 72 DE 76

CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL

PROBABILIDAD	Rara vez	IMPACTO	Moderado	CALIFICACIÓN	Moderado
--------------	----------	---------	----------	--------------	----------

RIESGO 2.

Inoportunidad en la adopción de la plataforma estratégica y los planes de acción de la Corporación

CLASIFICACIÓN DE RIESGO. -

Estratégico / Gerenciales

PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS:

Reducir

ACTIVIDAD DE CONTROL

Incluir en el procedimiento

"Formulación y seguimiento del plan estratégico y el plan de acción anual" los plazos para la construcción del cronograma de formulación de los planes Procedimiento ajustado y publicado en la Red interna

SOPORTE. -


Procedimiento ajustado y publicado en la Red interna

TIEMPO. -

30 de diciembre 2020

INDICADOR. -

Procedimiento publicado

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 73 DE 76

OBSERVACIONES. -

El procedimiento se encuentra actualmente en proceso de nueva actualización y fecha de publicación 30 de diciembre 2020.

CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL

PROBABILIDAD	Rara vez	IMPACTO	Menor	CALIFICACIÓN	Bajo
--------------	----------	---------	-------	--------------	------

RIESGO 3.

Deficiencias en el reporte y seguimiento a la ejecución de los planes estratégico y anuales de la Corporación

CLASIFICACIÓN DE RIESGO. -

Estratégico / Gerenciales

PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS:

Reducir

ACTIVIDAD DE CONTROL

Establecer dentro del procedimiento "Formulación y seguimiento del plan estratégico y el plan de acción anual" el mecanismo para que los procesos alleguen las evidencias que den cuenta de los niveles de avance reportados


SOPORTE. -

Procedimiento ajustado y publicado en la Red interna

TIEMPO. -

30 de diciembre 2020

INDICADOR. – Procedimiento publicado


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 74 DE 76

OBSERVACIONES

El procedimiento se encuentra actualmente en proceso de nueva actualización y fecha de publicación 30 de diciembre de 2020.

CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL

PROBABILIDAD	Improbable	IMPACTO	Moderado	CALIFICACIÓN	Moderado
--------------	-------------------	---------	-----------------	--------------	-----------------

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 75 DE 76

RECOMENDACIONES. –

No hay articulación entre los mapas de riesgos y el proceso y/o los procedimientos en la medida en que los controles de los riesgos no se ven reflejados ni en uno ni en otro, por lo que se recomienda que los controles a éstos, establecidos en los mapas de riesgos, se incorporen a los procesos y/o procedimientos.

Se recomienda que los avances que adelanta el proceso en el Plan de Acción Anual sean medidos teniendo en cuenta el indicador descrito con tal fin.

En los procedimientos que sean objeto de actualización, se deben tener en cuenta la normatividad asociada a los mismos.

Se recomienda publicar el mapa de riesgos de gestión del proceso en la página web de la Corporación.


Finalizar las acciones correctivas propuestas que aún se encuentran en ejecución del Plan de Mejoramiento 2019.

CONCLUSIONES. -

En términos generales se evidencia un buen desempeño de las actividades que el proceso de Direccionamiento Estratégico tiene a su cargo, como la identificación y análisis del contexto estratégico de la Corporación, formulación y seguimiento a la plataforma de la Corporación, formulación y seguimiento al Plan de Acción Cuatrienal y Anual de la Corporación, Formulación y seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan de Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas, sin embargo, es necesario hacer énfasis en aspectos referentes a los indicadores de proceso y de plan de acción.

Los procedimientos a cargo del proceso deben ser revisados y actualizados de manera permanente, teniendo en cuenta las modificaciones normativas y de diseño que se realicen.

Cada una de las No Conformidades ha sido calificada como riesgo, tomando como documento de referencia, la “Guía de Política de Administración del Riesgo” del Concejo de Bogotá, D.C.


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 76 DE 76

Con respecto a la verificación de planes de mejoramiento derivados de auditorías anteriores, se cerraron siete (7) no conformidades, de un total de doce (12), incluyendo dos (2) que corresponden al período 2018. Las no conformidades cerradas del Plan de Mejoramiento 2019 fueron:

3, 4, 8, 9 y 10

No conformidades cerradas del Plan de Mejoramiento 2018: 11 y 12

Continúan abiertas, por encontrarse en ejecución o por no encontrarse evidencias que demuestren el cumplimiento de la acción propuesta, las siguientes no conformidades del Plan de Mejoramiento 2019: 1,2, 5, 6 y 7.

AUDITOR LIDER	
Nombre: Gilberto Suárez Fajardo	Firma (s): 
EQUIPO AUDITOR	
Nombre (s):	Firma (s): 
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Nombre: Jorge Luis Garzón Tobar	Firma:
FECHA DE ENTREGA	